



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ACTA NÚMERO 3

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO

13 DE FEBRERO DE 2009

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con quince minutos del día trece de Febrero de dos mil nueve, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, expresó: “Buenos días tengan todos ustedes miembros del Cabildo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del año en curso; por lo que solicito al Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal”.

En atención a lo solicitado, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, expresó: “Buenos días. Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar la lista de asistencia.- Se encuentran presentes:

C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga

Regidores y Regidoras:

- C. Marcos Mendoza Vázquez.
- C. Luis Alberto García Lozano.....(inasistencia)
- C. Julio César García Garza.
- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.
- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez
- C. Jovita Morin Flores..... (inasistencia)
- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.
- C. Pedro Mendoza Guerrero..... (inasistencia)
- C. Martina García Reyes.
- C. Modesta Morales Contreras..... (inasistencia)
- C. Hugo Ortiz Rivera.
- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.
- C. Antonio García Luna..... (inasistencia)
- C. Ofelia Cervantes García..... (justificó inasistencia)
- C. Sergio Corona Serrano.
- C. Tomás David Macías Canales.

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- C. Armando Amaral Macías..... (inasistencia)
- C. Benito Martínez Loera.
- C. Mario Armando de la Garza Casas.
- C. Daniel Bautista Rocha.
- C. Humberto Cervantes Lozano.
- C. Francisco Javier Guerra Perez.
- C. Gilberto Crombe Camacho.
- C. Gilberto Celestino Ledezma.
- C. Sergio Arellano Balderas.
- C. Manuel Elizondo Salinas.
- C. Mario Alberto Leal Regalado.

“Debo informar que de los Regidores que he mencionado la Regidora Ofelia Cervantes García, justificó su inasistencia”.

Síndicos:

- Síndico 1º C. Rogelio Sada Zambrano.....(justificó inasistencia)
- Síndico 2º C. María de los Ángeles García Cantú

“Me han informado también que está por incorporarse el Regidor Marcos Mendoza Vázquez”.

Nos acompaña también el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Arturo Cavazos Leal, Secretario del R. Ayuntamiento.- Hay quórum señor Presidente Municipal”.

.....

.....

ORDEN DEL DÍA

(ACUERDO)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso, del acta número 02 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2009.

3. Punto de Acuerdo.

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

4. Informe de Comisiones:

A. Comisión de Patrimonio: (un asunto)

- Dictamen referente a la Desincorporación, cambio de ubicación y denominación de la calle Lugano, en el Fraccionamiento Lagos Segunda Etapa, en esta ciudad.

B. Comisión de Honor y Justicia: (dos asuntos)

- Dictamen relativo a la denuncia de hechos en contra del Presidente Municipal y quien resultara responsable.
- Dictamen relativo a la denuncia de hechos en contra del Presidente Municipal y quien resultara responsable.

C. Comisión de Gobernación y Reglamentación: (dos asuntos)

- Dictamen relativo a la Iniciativa de Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.
- Dictamen relativo al inicio de la Consulta Pública del Reglamento de los Espectáculos de Box y Lucha Libre Profesionales.

D. Comisión de Educación y Cultura: (un asunto)

- Dictamen relativo a la Modificación a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio de Monterrey, así como a la expedición de la Convocatoria correspondiente a la edición 2009 de dicho reconocimiento.

E. Comisión de Obras Públicas: (dos asuntos)

- Dictamen relativo a la priorización de obras aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social de los recursos del Ramo 33 Fondo III, para la Infraestructura Social Municipal, ejercicio 2009, y del fondo proyectos de obras por conducto de municipios, denominado "Por una vida digna".
- Dictamen relativo a la Aprobación de Recursos asignados por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado en los Programas siguientes: Fondos Descentralizados Programables; Fondo para el Desarrollo Municipal, según



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Oficio No.- DAMOP.CM.007/2009.

F. Comisión de Servicios Públicos y Panteones: (dos asuntos)

- Dictamen relativo al Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, del Ramo Administrativo 20, celebrado entre SEDESOL, el Estado de Nuevo León y el Municipio.
- Dictamen relativo a la Aprobación de Recursos asignados por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el Programa siguiente: Fondo para el Desarrollo Municipal, según Oficio No.- DAMOP.CM.007/2009.

G. Comisión de Espectáculos y Alcoholes: (seis asuntos)

- Dictamen relativo a la solicitud de 6 licencias para operar establecimientos de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper.
- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 1 negocio para operar establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza.
- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 1 negocio para operar establecimiento de giro Centro Social.
- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 1 negocio para operar un establecimiento de giro Depósito.
- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 1 negocio para operar un establecimiento de giro Hotel.
- Dictamen relativo a la solicitud de Cambio de Domicilio de la licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Cerveza y Bebidas Alcohólicas.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión.

Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

.....

**PUNTO DOS
 DEL ORDEN DEL DÍA
 (ACUERDO)**

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les ha enviado por correo electrónico el acta número 2, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero del año en curso; lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, y en este punto pregunto si alguien de ustedes desea hacer comentarios sobre dicho documento. De no ser así, les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 2? Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria ya mencionada.

1. Se comunicó a las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Policía Preventiva y Contraloría, así como al Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y al Director Jurídico, la Abrogación del Reglamento que Crea la Comisión de Honor y Justicia y de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, así como la Aprobación del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Monterrey. Dichos Reglamentos, se enviarán para su publicación al Periódico Oficial del Estado.
2. Se envió al H. Congreso del Estado, al Auditor Superior del Estado de Nuevo León y al Tesorero Municipal, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2008, en el cual se incluye los análisis de la deuda pública y el Informe de los Subsidios otorgados en el mismo período. Además se le está dando difusión en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, y en la página de Internet, asimismo se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad y en la Gaceta Municipal.
3. Se le notificó al Tesorero Municipal y a la Dirección de Patrimonio, dos asuntos relativos a Subasta Pública, respecto a un lote de 633 vehículos y

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

la Renovación de Contrato de Comodato por 4 años a favor de la Asociación Civil denominada "Club Amigos del Tango de Monterrey", A.C, asimismo se les está dando difusión en la Página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. En cuanto a la Subasta Pública también se le notificó al Director Jurídico.

Se comunicaron por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en esta Sesión.

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Continuando con el orden del día, me permitiré dar lectura a un Punto de Acuerdo, el cual está señalado como el punto tercero del orden del día".

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 29 fracciones III, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 19 y 22 fracciones IV y IX del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en diversa Sesión de Cabildo, me permito exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que en fecha 3 de julio del año dos mil ocho tuvo verificativo la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, N. L. y de la cual se elaboró el acta número 18.
- II. En la sesión antes señalada se votó como punto de acuerdo el que se sometiera a este R. Ayuntamiento un expediente producto de la investigación que debió efectuar la Secretaría de la Contraloría para que este fuera turnado al Ministerio Público a efecto de que iniciara con las averiguaciones correspondientes.
- III. Fue recibido en la Secretaría del R. Ayuntamiento el oficio número PMSC1043 de fecha 12 noviembre de dos mil ocho, en el que señala que en cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento que consta en el acta número 18, se envía fotocopias de los expedientes administrativos que integran

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

investigaciones y sanciones impuestas en el caso de la Subdirección de Parquímetros.

- IV. Son dos los expedientes turnados a la Secretaría del Ayuntamiento, el primero con 449 fojas útiles, que comprenden el cuadernillo de Investigación C. I. 07/08 y el procedimiento de responsabilidad administrativa identificado como P.R.A.52/08; así como el diverso expediente consistente en un procedimiento de responsabilidad identificado como P.R.A. 39/2008 de 54 fojas útiles. De dichos procedimientos de responsabilidad se sancionó con amonestación pública al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal Lic. Luis Alberto Riojas Lozano así como se decretó una inhabilitación para ejercer cualquier cargo público en contra de Ernesto Cantú Garza, Subdirector de Parquímetros.
- V. Que los mencionados expedientes de Investigación y fincamiento de responsabilidad llevados a cabo por la Secretaría de la Contraloría fueron enviados al Ministerio Público e integrados a la averiguación previa número 140-08-IV que está llevando a cabo la Agencia del Ministerio Público especializada en Delitos Electorales y Servidores Públicos quien se encuentra actualmente en etapa de investigación a quien se le ha enviado toda la información que ha solicitado a esta administración.

Dadas las consideraciones anteriormente escritas, y estando dichos expedientes a la disposición de Ustedes, no sin antes señalar que conforme al artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, dicha información es de carácter reservada por su naturaleza debido al sigilio que se debe guardar en cualquier investigación, a juicio de este Ayuntamiento el examen del mismo sea solo con los miembros que integramos este R. Ayuntamiento, por lo que me permito solicitar a este cuerpo colegiado estudiar esta propuesta para dar por cumplido el punto de acuerdo de fecha 3 de julio del 2008 y el cual consta en el acta 18 de Sesión de este año.

PUNTOS DE ACUERDO:

Primero.- Autoriza este R. Ayuntamiento a que se de inicio al procedimiento para el retiro y reemplazo de los actuales estacionómetros y se restituyan por nuevos equipos con tecnología sofisticada y suficiente para contar con un control satisfactorio en transparencia y fiscalización en el manejo de los ingresos al Municipio a través de estos nuevos estacionómetros que cuenten con un dispositivo de registro de ingreso de monedas.

Segundo.- Se ordena a la Secretaría de la Contraloría para que lleven a cabo una auditoria de forma permanente en la Subdirección de Parquímetros y que entreguen un reporte detallado de los resultados del mismo mensualmente a la Comisión de Hacienda.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero de 2009. Atentamente.- C. HUGO ORTIZ RIVERA. RÚBRICA.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: Está a consideración este Punto de Acuerdo y para hablar sobre el mismo, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Ana Cristina Morcos y el Regidor Humberto Cervantes Lozano”.

En uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, dijo: “Buenos días muchas gracias. Bueno, si quisiera hacer una serie de observaciones, en primer término aquí se señala o se pretende dar por hecho que con esto se daría cumplimiento al acuerdo tomado en una Sesión anterior, yo creo que ese acuerdo fue muy claro y se estableció que se iba a poner a consideración de este Cuerpo Colegiado el informe respecto a la situación que guardó esa área en todo lo que se desprendió, toda la información y los expedientes que se enviaron, entonces si no estamos revocando ese Acuerdo, no veo como podemos expedir un documento en el que estamos diciendo que cumplimos con lo acordado por este Ayuntamiento en una sesión anterior, esa es la primera violación que veo, no, sería totalmente ilegal, tendríamos que revocar ese acuerdo y para revocar un acuerdo tendría que ser una causa de interés público y no veo como eso esté sucediendo ni se esté proponiendo en este documento; entonces, definitivamente sería una irresponsabilidad y una falta de cumplimiento a nuestras funciones el aprobar este documento. Suponiendo sin conceder que se hubiera hecho eso, que ese acuerdo no subsistiera, tenemos un documento de dos hojas que fue circulado apenas el día de ayer a las cinco cincuenta de la tarde, en el que no se desprende análisis alguno, no se establecen razones, no se establece como es que conviene remover los aparatos que actualmente tenemos, como se va a dar el procedimiento, bajo que modalidad, totalmente falto de fundamentación y motivación, vemos un documento que ni siquiera es propuesto por una Comisión, cuando todos sabemos que la Comisión de Hacienda estaba haciendo el trabajo de análisis de los mecanismos a seguir, como es posible que se pretenda aprobar esto de una manera por demás ilegal cuando como ya lo señalé, hay un acuerdo subsistente al que no se dio cumplimiento y por otro lado, tenemos un acuerdo totalmente falto de fundamentación y motivación donde ni siquiera se nos explica como se va a dar ese reemplazo, con que tipo de aparatos, por qué razones, cuál fue el análisis hecho, yo creo que no es tema menor, yo creo que no podemos estar jugando, no se trata de madrugar y buscar la manera de ya sacar el tema sin la anuencia de este Cabildo y en violación a un acuerdo previo, entonces yo apelo a la responsabilidad, a la conciencia de todos ustedes, esto es una ilegalidad y yo les pido que reconsideren su posición porque estamos afectando gravemente nuestras funciones al violar un acuerdo previo y al pretender aprobar un acuerdo totalmente falto de fundamentación y motivación de un tema que es muy serio y que hasta hoy está impune. Gracias”.

Enseguida y sobre el mismo tema, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, quien dijo: “Muchas gracias, con el permiso del Alcalde y de todos mis compañeros. La postura del Partido Revolucionario Institucional, conscientes de la problemática que se ha generado por la cancelación de los parquímetros desde el mes de Noviembre, donde reprobamos la decisión de que se quitaran, en tanto que la Fracción del PAN,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

mayoritariamente hizo el voto afirmativo, nosotros hemos pugnado por su reactivación dado que ha afectado tanto a la economía social como a la administración municipal, la primera en virtud de que mucha gente hace uso del servicio durante todo el día y en la actualidad una gran mayoría se ve en la necesidad de dejar su vehículo en estacionamientos privados erogando una mayor cantidad de recursos; y por otra parte, la administración ha dejado de percibir un ingreso considerado. Por tal motivo, estamos pidiendo se reinicie el servicio con amplias medidas de seguridad incluyendo la supervisión permanente de la Contraloría Municipal, así como el establecimiento de mecanismos que permitan conocer la cantidad que ingrese y que se recupera diariamente. Nosotros el Partido Revolucionario Institucional estamos pidiendo que se haga esta reactivación dado que el Municipio de Monterrey ha dejado de percibir una gran cantidad de dinero, sabiendo también como lo comenta la compañera Ana Morcos que es una ilegalidad, bueno, nosotros en ese momento no votamos el dictamen, de hecho el dictamen estuvo en circulación días antes, yo no sé y desconozco si las personas de Acción Nacional tuvieron acceso a el, por lo menos nosotros tuvimos acceso a el, estuvimos viendo, estuvimos preguntando y estuvimos interesados sobre el tema. Creo que es una irresponsabilidad de las personas que no vinieron hoy porque aquí como lo manejan hoy en el periódico, el Regidor Armando Amaral que es un madrugete, no es un madrugete, nosotros si estamos viendo por la seguridad y no queremos que nos involucren en temas políticos como el que les están metiendo a ellos, este es un tema político, no es un tema de ciudad, les pido por favor a los Regidores que piensen en la ciudadanía no piensen en los temas políticos, si tienen un problema con el Alcalde Adalberto Madero que lo solucionen en su Partido, no lo solucionen aquí, no dejando de venir, dejando de participar, yo creo que es más irresponsabilidad hacer lo que hicieron hoy los Regidores del PAN que lo que se está votando hoy y no coincido con la Regidora, a lo mejor en temas legales puede ser que sí, nosotros no lo votamos, por eso estamos haciendo este pronunciamiento hoy y les pido por favor a los de Acción Nacional que se pongan a trabajar aquí en el Cabildo, que dejen los temas políticos afuera, si traen algún problema con el Alcalde, que lo solucionen en su Partido, allá donde está el problema, aquí que se vengan a trabajar. Gracias”.

Nuevamente y sobre el mismo tema, se le concedió el uso de la palabra, a la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien expresó: “Si quiero repetir porque tal vez no quedó muy claro. No se trata de que la situación quede igual, de que no haya ingresos por ese concepto, no, no se trata de eso, no se trata de bloquear esos ingresos, se trata de que se cumpla con un acuerdo que tomó este Cabildo, en el que se iba a poner a consideración, no, no, no es que esos documentos hayan estado a mi alcance y si los ví o no los ví, no, es que se iban a votar en este Ayuntamiento, se iba a ver aquí, ese es el acuerdo, entonces yo quisiera saber cuando se revocó ese acuerdo, en que momento cambiamos de opinión, yo quisiera saber y no, no es político y no pretendan disfrazar su voto diciendo que esto es en contra del Alcalde, no quieran disfrazar su voto en eso y no se pretendan escudar porque esto es de responsabilidad, cualquiera que viera esto podría darse cuenta que no trae fundamento y motivación alguna, no tiene ningún análisis y es una inversión que va a hacer el Municipio, es dinero



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

que se va a erogar y yo creo que nuestra responsabilidad es aplicarlo con responsabilidad, con rectitud, con integridad y con un análisis que justifique, que es lo que no estoy viendo aquí. Entonces no, no se pretendan escudar, esto no es político, es de legalidad y es de cumplir con nuestras funciones y nuestra responsabilidad los que estamos aquí presentes, los que no están no tienen nada que ver, ahorita estamos nosotros aquí y somos los que tenemos esa responsabilidad y los que vamos a votar, entonces nuevamente les digo, esto no es político, es de cumplir con nuestras funciones, con nuestra responsabilidad y con la ley. Gracias”.

A continuación, de nuevo se le concedió el uso de la palabra al C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, quien expresó: “Con la disculpa que se merece la Regidora, yo lo que mencioné es en el tema que su compañero Armando Amaral dice hoy en El Norte, específicamente que el Alcalde va a autorizar, dice: “Los Panistas denunciaron el madrugete que busca hacer el Alcalde con el apoyo de los Ediles de oposición”, a eso me refería Regidora, no me refería a lo otro, me estoy refiriendo a que su compañero está diciendo que con la alianza con nosotros va a ser la situación, nosotros estamos dando nuestros argumentos y si usted no lo ve de tal tema, bueno, nosotros lo estamos haciendo por la ciudadanía, vemos la economía familiar, que bueno, al final de cuentas el tiempo nos dará la razón, que bueno que piensan ustedes en la legalidad y que está así, nosotros no lo votamos, le volvemos a repetir que no lo votamos, estamos pronunciándonos por algo, si se da o no se da, ya es cuestión como dice usted de las personas que estamos aquí, entonces ojalá el mensaje llegue a sus compañeros que yo creo que tuvieron la oportunidad de hacer el trabajo, hoy era el momento de que Armando Amaral y la gente que estaba pugnando por un madrugete que estuvieron hablando porque fueron muchos de sus compañeros los que dijeron esa frase ayer, estuvieran aquí hoy debatiendo el tema y no están, entonces bueno, estamos en las mismas, estamos siendo cómplices a lo mejor, ellos son cómplices o no se presentan, le pedimos que el tema yo creo que está agotado, vamos a verlo y la decisión está como dice usted, está aquí en Cabildo, vamos a que se vote”.

Enseguida, de nuevo hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien señaló: “No quiero ser repetitiva, yo creo que ya quedó muy clara mi posición, solo quiero señalarle, el debate es el contenido de este acuerdo y la violación a uno anterior, no quienes están, por que no están y que dice el periódico, no tratemos de hacer una cortina de humo sobre lo que estamos resolviendo, el debate nos toca a los que estamos en esta mesa, la responsabilidad es de los que estamos aquí sentados y vamos a emitir nuestra postura al respecto. Es todo”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Sobre el mismo tema me solicita el uso de la palabra el Regidor Hugo Ortiz Rivera y posteriormente hará uso de la misma el Regidor Gilberto Crombé”.

Por lo cual, en uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, dijo: “Si,

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

únicamente en cuanto se menciona que algunos Regidores están mencionando madrugete, esto de ninguna manera es cierto, tenemos semanas viendo el tema y desde antier estamos viendo este tema intensamente, todos los Regidores han sido invitados a las pláticas relacionadas con el tema de parquímetros y si no asisten irresponsablemente, pues yo creo que eso es cuestión de cada quien, nada más quería dejar eso claro”.

Enseguida, y para hablar sobre el mismo tema, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, quien manifestó: “Si, buenos días, un comentario solamente viendo la perspectiva diferente a la que se está tornando este tema, estamos hablando de siete meses de análisis o de parálisis por el análisis si queremos llamarlo así, siete meses de más de cinco millones mensuales en una economía actual, totalmente golpeada especialmente para los Ayuntamientos los cuales reciben dinero del pueblo, el cual está también golpeado, reciben el servicio, no estamos dando un servicio de rotación de automóviles en los parquímetros porque esa es su función, no nada más económica, y por otro lado no estamos respetando los modelos naturales de un Ayuntamiento que es el recibir más de cinco millones mensuales, yo no sé cuantos meses necesitamos para analizar, totalmente en otra perspectiva les digo necesitamos reactivar este ingreso al Ayuntamiento y lo poco que se pudo arreglar que es que haya una tecnología donde hay un registro, es lo mínimo que podemos ya de por si darle para adelante porque de esa manera minimizamos la corrupción, pero que puede haber muchas mejoras, si, podemos analizarlo por tres años también y que podemos golpear y encontrar quien es oposición porque yo estoy hasta confundido, quién es la oposición ahora como están las cosas, pero lo que si es real es que más de cinco millones de pesos no están entrando al Ayuntamiento y eso es un hecho, tenemos que tomar decisiones, más de siete meses, creo que ya es momento de darle para adelante y después fundamentar que tecnología o ver la parte de la corrupción que no tiene nada que ver con que siga entrando ese dinero. Gracias”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el Punto de Acuerdo antes presentado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano;- quienes estén en contra;- **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES”**.

.....

**PUNTO CUATRO
 DEL ORDEN DEL DÍA
 (ACUERDO)**

A) COMISIÓN DE PATRIMONIO:

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Patrimonio, recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio Municipal para su estudio un asunto en el que se solicita la aprobación de este

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Republicano Ayuntamiento, por lo cual se pide a los miembros de dicha Comisión procedan a la presentación del mismo”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, quien expresó: “Muy buenos días. Integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, el someter a votación dar lectura parcial al dictamen referente a la Desincorporación, Cambio de Ubicación y de Denominación de la calle Lago Mayor, y realizar una Vialidad que se denominará calle Lugano, en el fraccionamiento Lagos, Segunda Etapa, ubicado colindante Camino al Diente, Distrito Valle Alto el Diente, zona Huajuco, municipio de Monterrey, Nuevo León; para solo citar los acuerdos, esto en virtud de que el mismo ha sido circulado a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento; de la misma forma al ser aceptada mi propuesta el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quien esté de acuerdo con la solicitud del Regidor Manuel Elizondo, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

A continuación, el REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen mencionado”.

“R. Ayuntamiento de Monterrey

Presente. -

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada la solicitud referente a emitir DICTAMEN PARA LA DESINCORPORACION, CAMBIO DE UBICACIÓN Y DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE LAGO MAYOR, contando actualmente esta porción de vialidad con una superficie de 2,568.57 mts² - dos mil quinientos sesenta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros cuadrados y REALIZAR UNA VIALIDAD QUE SE DENOMINARÁ CALLE LUGANO con superficie de 3,669.46 mts² - tres mil seiscientos sesenta y nueve metros, cuarenta y seis centímetros cuadrados, EN EL FRACCIONAMIENTO LAGOS 2DA. ETAPA, ubicado colindante Camino al Diente, Distrito Valle Alto el Diente, Zona Huajuco, Municipio de Monterrey, Nuevo León, para quedar en otra ubicación dentro del mismo Proyecto; esto en atención a la solicitud presentada por el Lic. Dimitri N. Hadjopulos Coindreau, Representante Legal de Agora Edificaciones S.A. de C.V. y Desarrollos Hadwel S.A. de C.V.; y con esto llevar a cabo la Modificación al Proyecto Ejecutivo y de Ventas del Fraccionamiento Habitacional Lagos 2da. Etapa; por lo antes referido, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 14 de julio del año 2008, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología autorizo mediante oficio 1675/2008/SEDUE, Expediente numero PE-

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

084/2008, el Proyecto Ejecutivo para el desarrollo del Fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata denominado Lagos 2da. Etapa, el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 2153, Volumen 121, Libro 87, Sección IV Res. y Conv. Div. de fecha 12 de agosto del año 2008.

En fecha 16 de julio del año 2008, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número 1676/2008/SEDUE, Expediente numero V-085/2008 autorizó la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, el cual se denominara Lagos 2da. Etapa, en este Municipio Monterrey, Nuevo León, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 7136, Volumen 270, Libro 286, Sección Propiedad, de fecha 12 de agosto del año 2008.

Mediante Escritura pública numero 48,310 de fecha 6 de septiembre del año 2007, en la pasada ante la fe del Lic. Evaristo Ocañas Mendez, Notario Público Titular de la Notaria numero 51, se otorgo Contrato de Compra Venta de Derechos de Copropiedad respecto de bienes inmuebles, misma que se encuentra inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 11696, Volumen 267, Libro 468, Sección I Propiedad, de fecha 2 de noviembre del año 2007.

Mediante la Escritura pública numero 1236 de fecha 20 de septiembre del año 2005, pasada ante la fe del Lic. Daniel Elizondo Garza, Titular de la Notaria Publica numero 47, se celebro Contrato de Compra Venta de inmueble con reserva de dominio a favor de Agora Edificaciones S.A. de C.V. y Desarrollo Hedwel, S.A. de C.V. ambas partes representadas por el Lic. Dimitri Nicolas Hadjopulos Coindreau; misma que se encuentra inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 10532, Volumen 262, Libro 423, Sección I Propiedad, de fecha 14 de noviembre del año 2005.

Derivado de lo antes señalado, en fecha 2 de diciembre del presente año, el C. Dimitri N. Hadjopulos Coindreau, Representante Legal de Agora Edificaciones S.A. de C.V. y de Desarrollos Hadwel S.A. de C.V., dirigió oficio al C. Presidente Municipal Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, mediante el cual solicita se le autorice la modificación al Proyecto Ejecutivo y de Ventas del Fraccionamiento Lagos 2da. Etapa, a través de la Direccion de Fraccionamientos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, en el que pretende el cambio de ubicación y denominación de la vialidad Lago Mayor por el que se denominará calle Lugano en dicho fraccionamiento.

En fecha 11-once de diciembre del año 2008-dos mil ocho, el Arq. Marco Tulio Santos Leal, Director de Fraccionamientos y Regularizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió Oficio No. DIFR0673/2008, mediante el cual recomienda se turne a los integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey para su aprobación, la solicitud de Modificación al Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Lagos 2da. Etapa, en virtud de que el nuevo proyecto requiere cambio de ubicación y denominación de la calle Lago Mayor para denominarse

~~calle Logan, considerando que de las modificaciones propuestas resulta un~~
Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

aumento del Área de Cesión Vial Municipal.

Y de los antecedentes anteriormente descritos, en diversas reuniones de la Comisión procedimos al estudio y análisis del asunto en comento en base a la siguiente documentación:

- 1.- Copia del escrito dirigido al C. Presidente Municipal Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga de fecha 2 de diciembre del presente año, por el C. Dimitri N. Hadjopoulos Coindreau Representante Legal de Agora Edificaciones S. A. de C.V. y Desarrollos Hadwel S.A. de C.V, mediante el cual le solicita la modificación al Proyecto Ejecutivo y de Ventas del fraccionamiento Lagos 2da. Etapa, en el que pretende el cambio de ubicación y denominación de la calle Lago Mayor por una vialidad que denominará calle Lugano, en dicho fraccionamiento.
- 2.- Copia de la Escritura Pública número 4,305 de fecha 23 de mayo del año 2003, pasada ante la fe del Lic. Rafael Rodríguez Ávila, Notario Publico Suplente en funciones adscrito a la Notaria Publica numero 21, relativa al Acta Constitutiva de la empresa denominada "AGORA EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 5673, Volumen 4, Libro Primero, en fecha 17 de junio del año 2003.
- 3.- Copia de la Escritura Pública número 14,338 de fecha 1º de julio del año 2003, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Publico Titular de la Notaria Publica numero 123, relativa al Acta Constitutiva de la empresa denominada "DESARROLLOS HADWEL", S.A. DE C.V., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 7124, Volumen 4, Libro Primero, en fecha 24 de julio del año 2003.
- 4.- Copia del Plano correspondiente al Proyecto de Ventas del Fraccionamiento Lagos 2da. Etapa, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 846, Volumen 174, Libro 145, Sección Fraccionamientos, de fecha 12 de agosto del año 2008.
- 5.- Copia del Oficio No. DIFR0673/2008, de fecha 11-once de diciembre del año 2008-dos mil ocho, signado por el Arq. Marco Tulio Santos Leal, Director de Fraccionamientos y Regularizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual recomienda se turne a los integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey para su aprobación, la solicitud de Modificación al Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Lagos 2da. Etapa.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, analizamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Que una porción del bien inmueble objeto del presente dictamen denominado calle Lago Mayor, el cual cuenta con una superficie de 2,568.57 mts² - dos mil quinientos sesenta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros cuadrados, del

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

fraccionamiento Lagos 2da. Etapa, ubicado colindante Camino al Diente, Distrito Valle Alto el Diente, Zona Huajuco, Municipio de Monterrey, forma parte de los Bienes del Dominio Público Municipal, lo cual se acredita con el Plano y Acuerdo del fraccionamiento debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

II.- Que en fecha 2 de diciembre del presente año, el C. Dimitri N. Hadjopulos Coindreau, Representante Legal de Agora Edificaciones S. A. de C.V. y Desarrollos Hadwel S.A. de C.V., dirigió escrito al C. Presidente Municipal Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, solicitando la modificación al Proyecto Ejecutivo y de Ventas del fraccionamiento Lagos 2da. Etapa, con lo que pretende llevar a cabo el cambio de ubicación y denominación de la calle Lago Mayor y crear una vialidad que se denominará calle Lugano en el fraccionamiento Lagos 2da. Etapa en este Municipio.

III.- Que de las modificaciones propuestas al Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Lagos 2da. Etapa resulta un aumento del Área de Cesión Vial Municipal, conforme se señala en el Oficio No. DIFR0673/2008, de fecha 11-once de diciembre del año 2008-dos mil ocho, signado por el Arq. Marco Tulio Santos Leal, Director de Fraccionamientos y Regularizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

IV.- Que los miembros que integramos esta Comisión de Patrimonio estimamos procedente la solicitud en comento, ya que en base a la premisa de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, este R. Ayuntamiento está en la disposición de colaborar con lo solicitado por las Empresas denominadas Agora Edificaciones S. A. de C.V. y Desarrollos Hadwel S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I; II; III; V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I; IV; VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII; 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación, cambio de ubicación y denominación de la calle Lago Mayor con una superficie de 2,568.57 mts² - dos mil quinientos sesenta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros cuadrados, del fraccionamiento Lagos 2da. Etapa, ubicado colindante Camino al Diente, Distrito Valle Alto el Diente, Zona Huajuco, Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de de crear una vialidad que se denominará calle Lugano, dentro de

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

este mismo fraccionamiento, con una superficie de 3,669.46 mts² - tres mil seiscientos sesenta y nueve metros, cuarenta y seis centímetros cuadrados, misma que formará parte de las vialidades en la modificación que presentarán las empresas denominadas Agora Edificaciones S.A. de C.V. y Desarrollos Hadwel S.A. de C.V., ante la Dirección de Fraccionamientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.

SEGUNDO.- Se condiciona a las empresas denominadas Agora Edificaciones S.A. de C.V. y Desarrollos Hadwel S.A. de C.V., para que dentro de un periodo no mayor a tres meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, a concluir el trámite y cumplir con los requisitos que se le soliciten para la modificación al Proyecto Ejecutivo y de Ventas del fraccionamiento Lagos 2da. Etapa, ante la Dirección de Fraccionamientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio y en caso de no dar cumplimiento a las condiciones impuestas por esa Dependencia dentro del término señalado, quedará de plano sin efectos la presente autorización y no será sujeta a nuevo acuerdo del R. Ayuntamiento.

TERCERO.- De ser aprobado el presente Dictamen ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 6 de febrero del 2009. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Presidenta.- REGIDOR FRANCISCO JAVIER GUERRA PÉREZ, Secretario.- REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS (RÚBRICAS): REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, VOCAL (SIN RÚBRICAS).

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio por si alguien desea hacer comentarios al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Acuerdos mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

B) COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, presentarán ante este Pleno dos asuntos, por lo que se les solicita hagan la presentación del primero de ellos”.

En tal virtud, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, quien manifestó: “Muy buenos días, Señor Secretario del

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Ayuntamiento, le solicito de la manera más atenta ponga a votación del pleno de este Ayuntamiento, que se me permitiera leer parcialmente el presente dictamen”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quien esté de acuerdo con la solicitud del Regidor Marcos Mendoza, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

A continuación, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Honor y Justicia.

“Integrantes del R. Ayuntamiento
de la Ciudad de Monterrey
Presente.-

El C. Candelario Maldonado Martínez presentó a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de este R. Ayuntamiento de Monterrey una denuncia en contra del C. Presidente Municipal Adalberto Arturo Madero Quiroga por supuestas violaciones al artículo 134 Constitucional en materia electoral.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que en fecha 9 de noviembre de 2007, se llevó a cabo el primer informe de actividades del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León por conducto del Presidente Municipal.

SEGUNDO: En fecha 13 de noviembre de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la reforma por adición al artículo 134 Constitucional mediante el cual se incluyeron los párrafos séptimo, octavo y noveno los cuales a la letra establecen:

“Artículo 134.
.....
.....
.....
.....
.....

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.”

TERCERO: En sesión de cabildo de fecha 30-treinta de abril de 2008 el C. Candelario Maldonado Martínez turnó a esta Comisión de Honor y Justicia el escrito en que denuncia al alcalde por los siguientes hechos que a la letra se transcriben:

“1.- En el mes de Noviembre del año 2007, mi ahora denunciado el cual es Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey giro la instrucción de imprimir un documento el cual consta con la portada, contraportada, 8 hojas. Documento en el cual se pretende informar a la ciudadanía de Monterrey los logros hechos en el primer año de gobierno de la actual administración, documento el cual fue erogado con recurso público municipal. Anexo.

2.- Ahora bien el documento en mención en el punto anterior llegó a mi poder de manos de un ciudadano el cual me hizo la crítica de que el presidente municipal estaba promocionando su imagen con este documento en el cual aparece en 8 ocasiones.

3.- Este documento ha estado circulando en varias dependencias de la actual administración, así mismo se entrega a ciudadanos en los recorridos del programa denominado PAC.

4.- Dicho documento tiene como fin el de promocionar la imagen de mi ahora denunciado con toda alevosía y ventaja cargando esta promoción personalizada al erario público esto ya que mi ahora denunciado se encuentra en una campaña permanente rumbo a la gubernatura cuestión que es sabida del dominio público.

5.- Cómo es posible enterado éste de la Reforma Constitucional del año 2007 al artículo 134 constitucional el cual cito:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Secretaría General, Secretaria de Servicios Parlamentarios
Centro de Documentación, Información y Análisis
Última Reforma DOF 13-11-2007
93 de 145

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

A sabiendas del contenido de este artículo de una manera desvergonzada se pretende con éste documento promocional el

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

trabajo de la actual administración.

6.- Posteriormente llegó a mi oficina un informe de 19 fojas de la Secretaría de Servicios Públicos informe en el cual se comunica a la ciudadanía de una manera responsable los logros alcanzados en el primer año de labor en donde al igual se tiene un mensaje pero no personalizado ni por el secretario ni por mi ahora denunciado quedando en evidencia que con el primer documento escrito en el punto número 1 se comprueba toda la mala intención de aprovechar del erario público para promover a mi ahora denunciado. Anexo 2

7.- Otra acción de promoción de mi ahora denunciado se encuentra en el portal electrónico www.monterrey.gob.mx en donde en varias ocasiones sigue vigente fotografías de mi ahora denunciado, violando así lo establecido con el artículo 134 de la constitución de los estados unidos mexicanos vigente. Anexo 3

8.- Como es imposible que siendo nuestro primer acto de ayuntamiento el respetar y hacer vale la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos mi ahora denunciado esté violentándola a sabiendas de tener total dominio de ésta, ya que es abogado de profesión y ex senador, quedando así en evidencia toda la mala intención de violar nuestra Carta Magna.”

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que de conformidad con lo ordenado por el R. Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha 14 de marzo de 2008, se creó esta Comisión de Honor y Justicia a fin de atender las denuncias que se pudieren presentar en contra de los servidores municipales de elección popular de Monterrey, Nuevo León, entre los que se encuentran tanto el Presidente Municipal como los Síndicos y Regidores, lo anterior con base en lo establecido por el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y en atención a lo establecido por las reformas al artículo 134 Constitucional en fecha 13 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 14 Constitucional establece la Garantía Individual de no retroactividad de la ley en perjuicio de los gobernados al establecer en su párrafo primero lo siguiente:

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

SEGUNDO: Por otro lado, el artículo 228 párrafo quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el informe anual de labores de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a

~~conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán~~
 Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe y que en ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral, y en la especie, el documento a que se refiere el C. Candelario Maldonado Martínez, es el relativo al primer informe de actividades de la administración municipal de Monterrey 2003-2006. A la letra el quinto párrafo del artículo 228 establece lo siguiente:

“Artículo 228

1.-

5. Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.”

TERCERO: Que el documento a que se refiere el denunciante como violatorio al artículo 134 Constitucional se realizó como parte del informe ordenado por el artículo 26 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, referente a los informes que tienen que rendir los Ayuntamientos a la población por conducto de los Presidentes Municipales una vez al año respecto del estado que guardan los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios. Se transcribe a continuación el citado artículo 26, inciso “a”, fracción VI:

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos:

a).- En materia de Régimen Interior:

VI.- Rendir a la población, por conducto del presidente municipal, un informe anual del estado que guarda los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios.

CUARTO: Que el documento a que se refiere el denunciante, fue realizado precisamente para el primer informe de gobierno que se realizó en fecha 9 de noviembre de 2007, es decir, cinco días antes de que entrara en vigor las reformas a que se refiere el denunciante del artículo 134 Constitucional.

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

QUINTO: Que tal y como lo manifiesta el denunciante en el último párrafo del hecho número cinco de su denuncia, dicho documento fue realizado “para promocionar el trabajo de la actual administración”, lo cual es una obligación establecida por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO: Que la supuesta “acción de promoción” que denuncia el C. Candelario Maldonado Martínez, por parte del Presidente Municipal, es la relativa a que en el portal electrónico www.monterrey.gob.mx aparecen diversas fotografías del alcalde, lo cual se encuentra permitido y regulado por el artículo 4 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos que a la letra establece:

“Artículo 4.- Tendrá carácter institucional el uso que entes públicos, partidos políticos y servidores públicos hagan de los portales de Internet, con la fotografía y nombre de dichos servidores para fines informativos, de comunicación con ciudadanos o de rendición de cuentas, siempre y cuando en su uso no se incurra en alguno de los supuestos a que se refieren los incisos b) al h) del artículo 2 del presente Reglamento.”

Así mismo cabe mencionar que tanto los nombres como las fotografías que en el portal se incluyen de diversos funcionarios públicos, cumplen con los propósitos establecidos en dicho artículo, y así mismo cabe manifestar que en dicho portal se incluye la fotografía del propio C. Candelario Maldonado Martínez quien es regidor de este R. Ayuntamiento.

SEPTIMO: Por otro lado, manifestamos que consta en este expediente, un oficio girado por el Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en donde se acompaña la resolución de fecha 22 de diciembre de 2008 dictada por el Instituto Federal Electoral dentro del expediente número SCG/QCMM/JL/NL/079/2008 de la que se desprende que el C. Candelario Maldonado Martínez denunció ante dicho Órgano Electoral los mismos hechos y la misma fue sobreseída por los siguientes motivos expresados en el segundo considerando de la foja 14 a la 16 en la que expresamente establece:

“La supuesta promoción personalizada objeto de análisis, no satisface los requisitos establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para ser considerada como presuntamente infractora de la norma constitucional y legal a que se ha hecho mención con antelación, toda vez que tal y como lo aduce el propio denunciante se trata de un informe de gobierno, el cual refleja los logros alcanzados por el Presidente Municipal de que se trata, de tal manera que del contenido del cuadernillo exhibido como prueba no se advierten elementos para concluir que se trata de un elemento de promoción personalizada de un servidor público, ni mucho menos puede afirmarse que la misma esté orientada a generar



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

un impacto en la equidad que debe regir en toda contienda comicial.

Igual situación acontece con la supuesta impresión de la página de Internet en la que aparece la fotografía del denunciado y un mensaje, mismo que para mayor luz se transcribe a continuación: “QUERIDOS AMIGOS: La ciudad de Monterrey es el rostro del nuevo México de hoy, su fuerza, su dinamismo, su visión, su historia y sobre todo su gente la hacen única y atractiva. Les invito a conocer a través de ésta página de Internet a su ayuntamiento, administración, funciones y principalmente acciones concretas en beneficio de la gente de Monterrey. En ésta página encontrarás además información sobre: Transparencia, noticias, historia de la ciudad, aspectos turísticos, consultas sobre multas de tránsito, consulta y pago de predial. Espero sinceramente que este espacio virtual te sea de utilidad. Lic. Adalberto Madero Alcalde de Monterrey 2006-2009 alcalde@monterrey.gob.mx”.

Como se puede advertir, tampoco se desprenden elementos para determinar que se trata de promoción personalizada del citado servidor público y menos aún puede afirmarse que la misma esté orientada a generar un impacto en la equidad que debe regir en toda contienda comicial, pues se trata de una página en la que se presenta a la ciudadanía, invita a conocer el Ayuntamiento, las funciones, su administración y las acciones concretas en beneficio de la gente, entre otros servicios ofrecidos.

En efecto, los documentos en cita contienen, únicamente diversas alocuciones, las cuales tan solo representan el trabajo que el Presidente Municipal de Monterrey {como parte de sus funciones} ha realizado por el bienestar del estado, mismo que incluso comenzó con anterioridad a los trámites de precampaña y campaña electoral, y como consecuencia de esa labor, dio a conocer su primer informe de gobierno, de tal manera que se trata de expresiones que no transgreden la normativa atinente a la propaganda político-electoral, y en su caso deben considerarse amparadas por el derecho de libre expresión que dicha persona goza por ser ciudadano de la república, en términos del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo establecido en el diverso numeral 26, inciso a), fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Nuevo León, el cual estipula:

“ARTÍCULO 26.- Son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos:

a) En materia de Régimen Interior:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

...

VI.- Rendir a la población, por conducto del Presidente Municipal, un informe anual del estado que guarda los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios.”

Finalmente, tampoco se advierte que se cuente con elementos suficientes para afirmar que la supuesta promoción personalizada en comento pudiera incidir en el normal desarrollo de alguna justa comicial, porque en modo alguno contiene expresiones vinculatorias con algún proceso electoral, ni tiene mensaje por el cual se invite a la emisión del voto, máxime que la tramitación del procedimiento citado al epígrafe, dio inicio con antelación al arranque oficial del Proceso Electoral Federal 2008-2009, por lo que no puede afirmarse que los hechos objeto de análisis pudieran influir en el desarrollo de la contienda electoral {máxime que la etapa de precampaña y la de campañas electorales aún no inician, conforme a lo establecido en los artículo 211, 223, párrafo 1, inciso b); 225, párrafos 1 y 5; y 237, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales}.

En ese sentido, y atento a los criterios emitidos por el máximo juzgador comicial federal, al no colmarse los requisitos exigidos para considerar que el Instituto Federal Electoral tenga competencia para la eficaz instauración de un procedimiento administrativo sancionador, esta autoridad considera que se actualiza la causal de notoria improcedencia prevista en el artículo 363, párrafo 2, inciso a), en relación con el párrafo 1, inciso d) y con el párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:

“Artículo 363

1. La queja o denuncia será improcedente cuando:

(...)

d) Se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones al presente Código.

(...)

2. Procederá el sobreseimiento de la queja o denuncia, cuando:

a) Habiendo sido admitida la queja, sobrevenga alguna de las causales de improcedencia;

(...)

3. El estudio de las causas de improcedencia o sobreseimiento de la queja o denuncia se realizará de oficio. En caso de advertir que se actualiza una de ellas, la Secretaría elaborará un proyecto de resolución por el que se proponga el desecamiento o sobreseimiento, según corresponda.”



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

En razón de lo anterior, y al haberse actualizado la causal de improcedencia antes aludida, el presente procedimiento administrativo sancionador debe sobreseerse.”

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 14 y 134 Constitucional, 26 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 228 quinto párrafo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 4 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos así como en los numerales en los artículos 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Una vez analizados los hechos a los que se refiere la resolución de fecha 22 de diciembre de 2008, dictada por el Instituto Federal Electoral dentro del expediente número SCG/QCMM/JL/NL/079/2008 en contra del C. Adalberto Arturo Madero Quiroga y comparados con los hechos narrados en la denuncia que nos ocupa presentada por el C. Candelario Maldonado Martínez y concluyéndose que son los mismos, se aprueba desechar la denuncia presentada por haberse dictado la resolución correspondiente por parte del Instituto Federal Electoral en la que establece que la supuesta promoción personalizada que se analizó no se debe considerar como infractora del artículo 134 Constitucional toda vez que se trata de un informe de gobierno, el cual refleja los logros alcanzados de tal manera que del contenido del cuadernillo exhibido como prueba no se advierten elementos para concluir que se trata de un elemento de promoción personalizada de un servidor público, ni mucho menos puede afirmarse que la misma esté orientada a generar un impacto en la equidad que debe regir en toda contienda comicial al igual que la página de Internet de la cual tampoco se desprenden elementos para determinar que se trata de promoción personalizada del citado servidor público y menos aún puede afirmarse que la misma esté orientada a generar un impacto en la equidad que debe regir en toda contienda comicial, pues se trata de una página en la que se presenta a la ciudadanía, invita a conocer el Ayuntamiento, las funciones, su administración y las acciones concretas en beneficio de la gente, entre otros servicios ofrecidos razón por la cual no se podría fundar ni motivar el acuerdo que diera inicio al procedimiento de Responsabilidad lo cual es requisito indispensable para dar inicio a todo procedimiento ya que de emplazarse al denunciado sin colmarse en un grado suficientemente razonable de veracidad, resultaría evidente que cualquier eventual emplazamiento al servidor público presuntamente responsable, carecería de los elementos formales y materiales necesarios para considerarlo como justificado, lo que redundaría en un acto de molestia en perjuicio de la esfera jurídica del sujeto denunciado.

SEGUNDO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal de

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de febrero de 2009. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Presidente.- SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Secretario.- REGIDORA ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Vocal.- REGIDOR MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, Vocal.- REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, VOCAL, RÚBRICAS.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el documento emitido por la Comisión de Honor y Justicia, por si alguno de ustedes desea hacer comentarios. Ha solicitado el uso de la palabra el doctor Manuel Elizondo y después tendrá el uso de la palabra el Regidor Mario Armando de la Garza”.

A continuación, en uso de la palabra, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, manifestó: “Muchas gracias señor Secretario, era una pequeña corrección pero me dijeron que en el dictamen va correcto el apellido de Candelario, no Martínez, es Maldonado Martínez, yo sé que puede ser un error, pero me dijeron que no hay problema porque en el dictamen original va así. Gracias”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Al contrario Regidor. Tiene el uso de la palabra el Regidor Mario Armando de la Garza Casas”.

En uso de ella, el C. REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, expresó: “Buenos días a todos. Como miembro de la Comisión de Honor y Justicia, este caso es muy delicado en el sentido de que un miembro de nuestra propia Fracción del PRI, Candelario Maldonado presenta esta denuncia y pues en el siguiente caso que vamos a ver, son dos denuncias en si, tanto ante el IFE, como a la Comisión de Honor y Justicia, yo nada más quisiera hacer un análisis en dos sentidos, primero que nada en cuanto al fondo y segundo, en la forma en que se llevó a cabo este dictamen. En el primero de ellos el considerar el hecho de que pues en realidad la denuncia que presentó el Regidor Candelario fue desde Abril del 2008 y estamos sesionando apenas en esta semana para poder sacar el dictamen por parte de la Comisión de Honor y Justicia y en la cual contamos como parte de la información, ya contamos con una Sentencia por parte del IFE, del Consejo General del IFE, del 22 de Diciembre del 2008 y en el cual ya se desechan ambas denuncias y en este sentido al ver la información con la que contamos y lejos de tratar de establecer tintes políticos, nosotros tenemos que ser muy respetuosos de la autoridad electoral que es la que más sabe en este sentido y creo que de este modo nosotros tenemos, sin conceder el tomar una decisión de tipo personal, tenemos que acatar esta



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

decisión del IFE, en ese sentido tenemos que apoyar este dictamen; pero por otro lado, creo que no se vale el hecho de que se esté ofendiendo a este Cabildo y a la Comisión de Honor y Justicia ya que esta denuncia fue presentada como les digo desde Abril del 2008 y nos tardamos ya casi más de nueve, diez meses en verla, claro que ahora contamos con otros elementos, pero sin embargo en su tiempo a la mejor se hubiera llegado a otro tipo de decisiones y en ese sentido yo si quiero quedar muy claro que en el artículo 64 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento dice que se debe de despachar los asuntos en las Comisiones con 30 días, salvo que haya un acuerdo en contrario y ese acuerdo nunca se llevó a cabo, me parece a mí una falta de respeto que se haya hecho de esta forma y por parte del presidente de la Comisión el no haber convocado, yo estuve esperando la convocatoria, nunca se dio, yo sé que aparte hay otros asuntos y que están ahí en la congeladora y en ese sentido yo si exhorto a que esta Comisión se ponga a trabajar como debe ser, que se vean los asuntos que están pendientes y como les digo sin tintes políticos, en el fondo vamos a aprobar el dictamen, pero no estamos de acuerdo con la forma en que se llevó este procedimiento”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes los acuerdos contenidos en el documento presentado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente se solicita a la Comisión de Honor y Justicia, presenten el siguiente asunto”.

A continuación, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, quien dijo: “Gracias, nuevamente le solicito al Pleno me autoricen leer parcialmente el dictamen, en el entendido de que se plasmará íntegramente en el acta de la Sesión de Cabildo”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quien esté de acuerdo con la solicitud del Regidor Marcos Mendoza, sírvase manifestarlo levantando su mano. Es aprobada por Unanimidad”.

Procediendo enseguida el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia.

“Integrantes del R. Ayuntamiento
de la Ciudad de Monterrey
Presente.-

El Licenciado Candelario Maldonado Martínez, presentó a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de este R. Ayuntamiento de Monterrey una denuncia en contra del C. Presidente Municipal Adalberto Arturo Madero Quiroga, por supuestas violaciones al artículo 134 Constitucional en materia electoral.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 aprobado de forma colegiada por el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León mediante sesión de cabildo en fecha 25 de enero de 2007 en su eje rector número 5 establece lo siguiente:

5. Gobierno humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo

Objetivo: Opciones culturales para la comunidad

Ofrecer espacios culturales alternativos y funcionales

Desarrollar programas para promover la cultura de los regiomontanos

*Desplegar una amplia campaña de publicación de libros, revistas folletos y documentos electrónicos que difundan la historia, la cultura y las tradiciones de nuestra ciudad.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene entre sus proyectos la creación de la Revista denominada "Nuestro Quehacer Regio" la cual tiene como objetivo difundir temas culturales de nuestra ciudad entre sus habitantes.

TERCERO: En fecha 13 de noviembre de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la reforma por adición al artículo 134 Constitucional mediante el cual se incluyeron los párrafos séptimo, octavo y noveno los cuales a la letra establecen:

"Artículo 134.

.....

.....

.....

.....

.....

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar."

CUARTO: En sesión de cabildo de fecha 30-treinta de abril de 2008 el licenciado Candelario Maldonado Martínez turnó a esta Comisión de Honor y

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Justicia en escrito en los que denuncia al alcalde por los siguientes hechos que a la letra se transcriben:

“1.- El mes de marzo del 2008 el Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Adalberto Arturo Madero Quiroga, giró la instrucción de imprimir un documento el cual consta con la portada, contraportada, 32 hojas y que es denominado “Nuestro Quehacer Regio” en la cual aparece su nombre en el índice como responsable de éste del cual se tuvo una impresión de 2,000 ejemplares más sobrantes para reposición, los cuales fueron erogados con recurso público municipal. Anexo 1

2.- Ahora bien el documento en mención en el punto anterior llegó a mi oficina en el palacio municipal de Monterrey pues laboro actualmente como regidor del Republicano Ayuntamiento y observando que en la recepción de ésta oficina se encontraban alrededor de 300 ejemplares, ello con la finalidad de repartir entre la comunidad que asiste al Ayuntamiento.

3.- Este documento el cual tiene como finalidad informar a la comunidad de notas culturales y no para auto promoverse ya que en ésta edición aparecen mi ahora denunciado con toda la intención de promover su persona.

4.- El documento en comento tiene como fin promocionar la imagen de mi ahora denunciado con toda alevosía y ventaja cargando esta promoción personalizada al erario público, esto ya que mi ahora denunciado se encuentra en una campaña permanente rumbo a la gubernatura, cuestión que es sabida del dominio público.

5.- Cómo es posible enterado éste de la Reforma Constitucional del año 2007 al artículo 134 constitucional el cual cito:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios
Centro de Documentación, Información y Análisis
Última Reforma DOF 13-11-2007
93 de 145

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del

Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones,

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

A sabiendas del contenido de éste artículo de una manera desvergonzada se pretende con este documento promocionar el trabajo de la actual administración.

8.- Es imposible que teniendo como primer acto de ayuntamiento el respetar y hacer vale la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos mi ahora denunciado esté violentándola a sabiendas de tener total dominio de ésta, ya que es abogado de profesión y ex senador, quedando así en evidencia toda la mala intención de violar nuestra Carta Magna."

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que de conformidad con lo ordenado por el R. Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha 14 de marzo de 2008, se creó esta Comisión de Honor y Justicia a fin de atender las denuncias que se pudieren presentar en contra de los servidores municipales de elección popular de Monterrey, Nuevo León, entre los que se encuentran tanto el Presidente Municipal como los Síndicos y Regidores, lo anterior con base en lo establecido por el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y en atención a lo establecido por las reformas al artículo 134 Constitucional en fecha 13 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que consta en este expediente, un oficio girado por el Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en donde se acompaña la resolución de fecha 22 de diciembre de 2008 dictada por el Instituto Federal Electoral dentro del expediente número SCG/QCMM/JL/NL/084/2008 de la que se desprende que Candelario Maldonado Martínez denunció ante dicho Órgano Electoral los mismos hechos y la misma fue sobreseída por los siguientes motivos expresados en el segundo considerando de la foja 13 a la 15 en la que expresamente establece:

"Así las cosas, la Sala Superior estimó que si los requisitos en comento no se colman con un grado suficientemente razonable de veracidad, resultaría evidente que cualquier eventual emplazamiento al servidor público presuntamente responsable, carecería de los elementos formales y materiales necesarios para considerarlo como justificado, lo que redundaría en un acto de molestia en perjuicio de la esfera jurídica del sujeto denunciado.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Ahora bien, en el caso a estudio, esta autoridad advierte que la supuesta promoción personalizada objeto de análisis, no satisface los requisitos establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para ser considerada como presuntamente infractora de la norma constitucional y legal a que se ha hecho mención con antelación, toda vez que tal y como lo aduce el propio denunciante se trata de un cuadernillo que contiene información meramente cultural, de tal manera que de su contenido no se advierten elementos para concluir que se trata de promoción personalizada de un servidor público, ni mucho menos puede afirmarse que la misma esté orientada a generar un impacto en la equidad que debe regir en toda contienda comicial.

En efecto, el contenido del citado documento, consta del siguiente índice:

- El congreso constituyente de 1917.
- Foro Regional sobre la Reforma del Gobierno Municipal.
- El municipio mexicano.
- Nuevo León y la defensa de la patria.
- Fomento lector, entre tradición e innovación.
- Lenguas indígenas y derechos lingüísticos en la zona metropolitana de Monterrey.
- La pintura y la escultura en crisis.
- Concurso de poesía Todos en Monterrey le escriben al amor.
- Antonia Pérez Maldonado, homenaje.
- Tres de amor y abandono.
- Calicanto, patrimonio arquitectónico del Barrio Antiguo.
- Colaboradores.

Como se puede advertir, el cuadernillo en cita contiene únicamente cuestiones culturales y de información para la comunidad, lo cual tan solo representa el trabajo que el Presidente Municipal de Monterrey y sus colaboradores realizan como parte de sus funciones por el bienestar del estado, el cual incluso se publicó con anterioridad a los trámites de precampaña y campaña electoral, de tal manera que se trata de un material que no transgrede la normativa atinente a la propaganda político-electoral, y en su caso debe considerarse amparado por el derecho de libre expresión que dicha persona goza por ser ciudadano de la república, en términos del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el al Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, aprobado de forma colegiada por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León mediante sesión de fecha veinticinco de enero de dos mil siete y que en su eje rector número 5 establece lo siguiente:

5. Gobierno humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo

Objetivo: Opciones culturales para la comunidad

Ofrecer espacios culturales alternativos y funcionales

Desarrollar programas para promover la cultura de los regiomontanos

*Desplegar una amplia campaña de publicación de libros, revistas, folletos y documentos electrónicos que difundan la historia, la cultura y las tradiciones de nuestra ciudad.

Finalmente, tampoco se advierte que se cuente con elementos suficientes para afirmar que la supuesta promoción personalizada en comento pudiera incidir en el normal desarrollo de alguna justa comicial, porque en modo alguno contiene expresiones vinculatorias con algún proceso electoral, ni tiene mensaje por el cual se invite a la emisión del voto, máxime que la tramitación del procedimiento citado al epígrafe, dio inicio con antelación al



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

arranque oficial del Proceso Electoral Federal 2008-2009, por lo que no puede afirmarse que los hechos objeto de análisis, pudieran influir en el desarrollo de la contienda electoral [máxime que la etapa de precampaña y la de campañas electorales aún no inician, conforme a lo establecido en los artículos 211; 223, párrafo 1, inciso b); 225, párrafos 1 y 5; y 237, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales].

En ese sentido, y atento a los criterios emitidos por el máximo juzgador comicial federal, al no colmarse los requisitos exigidos para considerar que el Instituto Federal Electoral tenga competencia para la eficaz instauración de un procedimiento administrativo sancionador, esta autoridad considera que se actualiza la causal de notoria improcedencia prevista en el artículo 363, párrafo 2, inciso a), en relación con el párrafo 1, inciso d) y con el párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:

“Artículo 363

1. La queja o denuncia será improcedente cuando:

(...)

d) Se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones al presente Código.

(...)

2. Procederá el sobreseimiento de la queja o denuncia, cuando:

a) Habiendo sido admitida la queja, sobrevenga alguna de las causales de improcedencia;

(...)

3. El estudio de las causas de improcedencia o sobreseimiento de la queja o denuncia se realizará de oficio. En caso de advertir que se actualiza una de ellas, la Secretaría elaborará un proyecto de resolución por el que se proponga el desecamiento o sobreseimiento, según corresponda.”

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 14 y 134 Constitucional, así como en los numerales en los artículos 56, 57, 58, 59 fracción II inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Una vez analizados los hechos a los que se refiere la resolución de fecha 22 de diciembre de 2008 dictada por el Instituto Federal Electoral dentro del expediente número SCG/QCMM/JL/NL/084/2008 en contra del C. Adalberto Arturo Madero Quiroga y de quien resulte responsable y comparados con los hechos narrados en la denuncia que nos ocupa presentada por el C. Candelario Maldonado Martínez se concluye que son los mismos.

SEGUNDO: Que los miembros de esta Comisión de Honor y Justicia están de acuerdo en los argumentos vertidos por el Instituto Federal Electoral en la resolución mencionada en el acuerdo anterior.

TERCERO: Se aprueba desechar la denuncia presentada por haberse dictado

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

la resolución correspondiente por parte del Instituto Federal Electoral en la que establece que la supuesta promoción personalizada que se analizó no se debe considerar como infractora del artículo 134 Constitucional toda vez que se trata de un cuadernillo que contiene información meramente cultural, de tal manera que de su contenido no se advierten elementos para concluir que se trata de promoción personalizada de un servidor público, ni mucho menos puede afirmarse que la misma esté orientada a generar un impacto en la equidad que debe regir en toda contienda comicial, razón por la cual no se podría fundar ni motivar el acuerdo que diera inicio al procedimiento de Responsabilidad lo cual es requisito indispensable para dar inicio a todo procedimiento ya que de emplazarse al denunciado sin colmarse en un grado suficientemente razonable de veracidad, resultaría evidente que cualquier eventual emplazamiento al servidor público presuntamente responsable, carecería de los elementos formales y materiales necesarios para considerarlo como justificado, lo que redundaría en un acto de molestia en perjuicio de la esfera jurídica del sujeto denunciado.

CUARTO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de febrero de 2009. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Presidente.- SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Secretario.- REGIDORA ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Vocal.- REGIDOR MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, Vocal.- REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- RÚBRICAS.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el segundo documento emitido por la Comisión de Honor y Justicia para esta Sesión. Quien desee hacer algún comentario al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes los Acuerdos contenidos en el documento presentado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

C) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

Segue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Dentro de este mismo punto del orden del día y una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes, se solicita a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, presenten el documento que contiene la Iniciativa de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey”.

A continuación, hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien manifestó: “Señor Secretario, le solicito atentamente ponga a consideración de este Órgano Colegiado, la dispensa de la lectura íntegra del presente dictamen, en función de que el mismo fue circulado con toda oportunidad”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quien esté de acuerdo con la solicitud de la Regidora Ana Cristina Morcos, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por Unanimidad”.

Acto seguido, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación.

“R. Ayuntamiento
Presente.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, misma que fue sometida a consulta ciudadana del 6 al 19 de noviembre de 2008, en la cual se convocó mediante consulta ciudadana a la comunidad en general a participar con sus propuestas y opiniones en torno a la iniciativa en comento; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha Iniciativa, tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado el siguiente:

DICTAMEN:

Corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, de la iniciativa anteriormente citada de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

En la exposición de motivos de la iniciativa propuesta para consulta, aprobada en fecha 29 de octubre de 2008, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, se señaló la necesidad de expedir de un ordenamiento legal que regule el régimen interior que debe prevalecer en la Secretaría de Vialidad y Tránsito Municipal de esta Municipalidad; normando las actividades del personal encargado de la prestación del servicio de la seguridad vial y del tránsito vehicular dentro de nuestro Municipio, con apego a lo que señala nuestra Carta Magna y los ordenamientos legales aplicables.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Así mismo se indicó que el objeto del Reglamento es establecer su estructura orgánica, a cargo del Secretario de Vialidad y Tránsito, las relaciones jerárquicas, las funciones y atribuciones del personal de la Secretaría, los principios normativos de disciplina, así como el regular las bases para la prestación del servicio de la vialidad y tránsito vehicular dentro del Municipio de Monterrey. Así mismo establece las facultades tanto del Secretario como de las distintas direcciones y áreas administrativas.

Es de señalarse que este ordenamiento contiene disposiciones referentes al sistema de carrera del oficial de tránsito, el procedimiento de reclutamiento, selección, contratación, y promoción, los requisitos para ingresar a la carrera de oficial de tránsito, los requisitos para ascender a los distintos grados del escalafón del personal operativo de la Secretaría, los tipos de condecoraciones, reconocimientos y estímulos económicos que se otorgan. Por otro lado se señalan las fases del procedimiento de investigación y las causas de baja en el servicio.

La Iniciativa de Reglamento consta de una estructura de 9-nueve Títulos, el primer Título contiene un Capítulo Primero denominado "Disposiciones Generales" y esta integrado por 4-cuatro artículos, el Título Segundo se compone de un Capítulo Primero el cual lleva por nombre "Estructura Orgánica y Facultades" y esta compuesto por 1-un artículo, el Capítulo Segundo nombrado "De la Estructura Orgánica" esta conformado por 1-un artículo. El Capítulo Tercero nombrado "De las Facultades" esta integrado por 18-diez y ocho artículos, el Título Tercero se denomina "De la Relación del Personal de la Secretaría", y contiene un Capítulo Único llamado "De la Relación de Trabajo" el cual cuenta 1-un artículo. El Título Cuarto se compone de un Capítulo Primero y se denomina "El Régimen Disciplinario" compuesto por 2-dos artículos. Un Capítulo Segundo denominado "De las Ordenes" estructurado por 3-tres artículos. Un capítulo Tercero nombrado como "De los Deberes y Obligaciones" conformado por 3-tres artículos. Un Título Quinto denominado "De las Sanciones Disciplinarias y Administrativas", el cual contiene un y cuenta con 2- dos artículos. El Capítulo Segundo que lleva por nombre "De las Causas de Baja en el Servicio" se conforma por 1-un artículo. El Título Sexto se denomina "De la Coordinación de Asuntos Internos" y esta compuesto por el Capítulo Primero "De las Disposiciones Generales" conformado por 10- Diez artículos. Un capítulo Segundo que se denomina como "Del Procedimiento de Investigación" y esta formado por 2-dos artículos. El Título Séptimo es llamado "Del Sistema de Carrera de Oficial de Tránsito" y esta compuesto por el Capítulo Primero nombrado "Disposiciones Generales" y cuenta con 3- tres artículos. El Capítulo Segundo "Del Procedimiento de Reclutamiento Selección, Contratación y Promoción", esta conformado por 13-trece artículos. Un Capítulo Tercero denominado "De los Ascensos en el Sistema de Carrera de Oficial de Tránsito", el cual contiene 8- ocho artículos.

El Título Octavo lleva por nombre "De las Recompensas", y tiene como Capítulo Primero las "Disposiciones Generales" formado por 1-un artículo. El Capítulo Segundo se denomina "De las Condecoraciones" se forma por 5-Cinco



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

artículos. Un Capítulo Tercero nombrado “De los Reconocimientos y Estímulos Económicos” estructurado por 3-tres artículos. El Título Noveno esta conformado por el Capítulo Primero el cual es designado como “Del Uniforme y Equipo de Trabajo”, y se encuentra conformado por 3 –Artículos, finalmente como dicho Reglamento contiene 3-tres artículos transitorios.

Por tanto y de acuerdo a lo referido con anterioridad y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26, inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59, fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada la presente iniciativa y desahogado el período de consulta pública, los integrantes de esta comisión coincidimos de manera unánime con el contenido final de la presente, para tal efecto presentamos ante este órgano colegiado municipal los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, en la forma y términos que a continuación se señalan:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

TITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden público, de aplicación interna y obligatoria al personal administrativo y operativo de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, teniendo por objeto establecer la estructura orgánica, así como las bases, reglas y facultades a las que deben sujetarse los servidores públicos adscritos a esta Secretaría.

ARTÍCULO 2. La actuación de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, será determinada siempre por los principios Constitucionales de Legalidad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

COMISIÓN: A la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de la Ciudad de Monterrey.

ASUNTOS INTERNOS: Coordinación de Asuntos Internos de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

LEY DE RESPONSABILIDADES: A la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León

PERSONAL ADMINISTRATIVO: Todo el personal que tenga asignadas funciones administrativas dentro de la Secretaría o que esté asignada a ésta.

PERSONAL OPERATIVO: Todo el personal que labora o esté adscrito a la Dirección de Tránsito de esta Secretaría.

REGLAMENTO: Al Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Tránsito Municipal de Monterrey.

REGLAMENTO DE TRÁNSITO: Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

SANCIÓN: Penalidad que se hace acreedor el personal operativo o administrativo de la Secretaría, que cometa alguna falta a los principios de actuación previstos en el presente Reglamento u otros reglamentos o leyes aplicables.

SECRETARÍA: Secretaría de Vialidad y Tránsito Municipal de Monterrey.

LEY DE SEGURIDAD: Ley de Seguridad Pública del Estado

SECRETARIO: Titular de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

SUBORDINADO: Personal operativo o administrativo de la Secretaría que se encuentre bajo las órdenes o disposiciones de un superior.

SUPERIOR: Personal operativo o administrativo de esta Secretaría, que ejerzan mando por razones de jerarquía, nombramiento, cargo o comisión.

ARTÍCULO 4. Son autoridades municipales competentes para la aplicación del presente Reglamento las siguientes:

- I.- El R. Ayuntamiento;
- II.- El Presidente Municipal;
- III.- El Secretario de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey;
- IV.- Los Directores dependientes de la Secretaría.

TITULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FACULTADES

ARTÍCULO 5. ~~La Secretaría es una dependencia de la Administración Pública~~

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Municipal, encargada de proveer y mantener, dentro del ámbito territorial del Municipio de Monterrey, la seguridad vial, el permanente flujo vehicular y el respeto de los reglamentos que regulen el tránsito de automóviles, camiones y demás vehículos en el Municipio con el fin de mantener el orden público.

Para lo cual tendrá las atribuciones de orden vial, de desarrollo social, de modernización y de orden legal que le confiere el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como aquellas que establezca el presente instrumento jurídico.

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 6. La Secretaría, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá la siguiente estructura orgánica:

I.- Coordinación Jurídica

II.- Coordinación de Asuntos Internos

III.- Dirección Administrativa, que se auxiliará de:

a) Coordinación Administrativa

b) Coordinación del Centro de Emergencias 060

IV.- Dirección de Tránsito y Vialidad, que se auxiliará de:

a) Sub-dirección operativa

b) Jefatura de Control Vehicular

V.- Dirección de Accidentes, que se auxiliará de:

a) Coordinación de Peritajes

b) Coordinación de investigaciones

VI.- Dirección de Ingeniería Vial, que se auxiliará de:

a) Coordinación de Operaciones y Estadísticas

b) Coordinación de Estudios y Proyectos

VII.- Dirección de Capacitación y Desarrollo Humano, que se auxiliará de:

a) Coordinación de Capacitación

b) Coordinación de Academia

Para el despacho de los asuntos de su competencia la Secretaría se auxiliará además de las subdirecciones, coordinaciones y jefaturas de departamento que se estimen necesarias.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES

ARTÍCULO 7. El Secretario tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, la aplicación del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desempeño de todas las actividades propias de la Secretaría a su cargo;
- III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar políticas, programas y acciones preventivas y educativas en materia de vialidad;
- IV. Establecer programas y acciones en coordinación con organismos públicos, privados y sociales tendientes a la prevención de accidentes;
- V. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría;
- VI. Planear, proponer e implementar, para el cumplimiento de sus atribuciones, mecanismos de coordinación con las diferentes esferas de gobiernos municipal, estatal y federal, así como con las instituciones públicas y privadas, que se estime conveniente;
- VII. Acordar con los Directores, Subdirectores, Coordinadores y demás titulares de las áreas adscritas a la Secretaría los asuntos de su respectiva competencia;
- VIII. Aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.
- IX. Difundir y hacer del conocimiento de la ciudadanía y de los integrantes de la Secretaría, el presente ordenamiento y el Reglamento de Vialidad y Tránsito;
- X. Evaluar la capacidad, eficacia y desempeño de los titulares de las áreas adscritas a la Secretaría.
- XI. Rendir al Presidente Municipal un informe mensual de las actividades realizadas en ejercicio de sus atribuciones.
- XII. Dar cumplimiento de manera inmediata de las resoluciones y acuerdos emitidos por la Comisión y de las autoridades judiciales.
- XIII. Proponer e implementar cursos de capacitación, actualización y especialización para el personal de la Secretaría a su cargo;
- XIV. Las demás que le confiera el Presidente Municipal, las leyes y demás reglamentos y ordenamientos legales vigentes.

ARTÍCULO 8. Al Coordinador Jurídico le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Brindar asesoría jurídica a todos los servidores públicos de la Secretaria, en las demandas de juicios de garantías o de cualquier otra índole interpuestos

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

en contra de actos realizados en el cumplimiento de la función pública derivadas de sus cargos, mediante la elaboración de los proyectos necesarios para su defensa;

- II. Proporcionar asesoría legal a los servidores públicos, a fin de que en cumplimiento a sus facultades, los actos que emitan cumplan con los principios de legalidad, fundamentación y motivación.
- III.- Asesorar legalmente sobre el cumplimiento de las garantías individuales en el ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, así como los asuntos relativos a los procedimientos iniciados ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos y las recomendaciones respectivas.
- IV. Llevar el control, registro y entrega de las licencias de conducir que se encuentren suspendidas y a disposición de la Secretaría, así como dar conocimiento a la Subsecretaría de Transporte, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol.
- V. Las demás que le asigne el Secretario y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 9. Al Coordinador de Asuntos Internos le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Velar por el estricto cumplimiento de este Reglamento y demás reglamentos y leyes aplicables a la materia;
- II. Proponer al Secretario la sanción aplicable al servidor público que incumpla con faltas a la operatividad en el servicio público.
- III. Recibir quejas ciudadanas en contra del personal operativo e integrar el expediente de investigación que corresponda;
- IV. En caso que de las conductas de las que fuere denunciado el elemento o elementos resultare afectado algún ciudadano, se turnará la queja a la Comisión de Honor y Justicia, así mismo cuando se trate de presuntas violaciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León;
- V. Auxiliar a la Comisión, cuando así se lo requiera esa Autoridad;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las sanciones que sean impuestas al personal adscrito a esta Secretaría;
- VII. Solicitar informes a instituciones públicas y privadas a fin de esclarecer los hechos que investiga;
- VIII. Rendir ante el Secretario y la Comisión un informe mensual de las quejas y/o denuncias que se reciban en contra de los servidores públicos adscritos a la Secretaría;
- IX. Las demás que le asigne el Secretario y aquellas establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTÍCULO 10. Al Director Administrativo le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le delegue y encomiende, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- III. Establecer, con la aprobación del Secretario, las normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría;
- IV. Planear y autorizar de acuerdo al presupuesto los cursos y capacitaciones para todo el personal de la Secretaría;
- V. Acordar con el Secretario las normas y políticas generales que regirán en la Secretaría, con respecto a nombramientos, contratación, selección, desarrollo, control e incentivos del personal civil, así como las sanciones disciplinarias;
- VI. Participar en el diseño, organización, desarrollo y ejecución del Servicio Civil de Carrera de Tránsito, para el personal operativo;
- VII. Planear y conducir la política de desarrollo del personal, definir las categorías tipo y establecer los perfiles y requerimientos de los mismos;
- VIII. Someter a consideración del Secretario el anteproyecto del presupuesto anual de egresos con base a los requerimientos y necesidades de las diferentes dependencias de la Secretaría, así como vigilar la correcta aplicación del presupuesto y llevar su contabilidad;
- IX. Proveer y velar por la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría;
- X. Fungir como representante de la Secretaria cuando se lleve a cabo la adquisición de bienes destinados a la misma;
- XI. Supervisar y administrar las acciones del Centro de Emergencias 060;
- XII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y disposiciones legales aplicables y las que le delegue el titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 11. Al Coordinador Administrativo le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Supervisión del control de daños al parque vehicular y al manejo de recursos materiales;
- II. Proveer cuentas o programación de gastos, cuenta corriente contable de los centros de costos de la Secretaría;

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- III. Elaboración de oficios, circulares y memorandos;
- IV. Elaboración de incidencias del personal operativo y administrativo, incapacidades, vacaciones, entre otros;
- V. Manejo de Conflictos de personal sindicalizado;
- VI. Recepcionar, administrar y evaluar la documentación de los aspirantes a ocupar un cargo dentro de la Secretaría;
- VII. Llevar el control y registro del personal adscrito a la Secretaría; y
- VIII. Las demás que le delegue el director administrativo de la Secretaría.

ARTÍCULO 12. Al Coordinador del Centro de Emergencias Monterrey le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Supervisar la correcta atención, registro y seguimiento a cada una de las llamadas de auxilio;
- II. Registrar cada uno de los movimientos de los elementos mediante una bitácora en cada una de las zonas y la supervisión de las mismas;
- III. Realizar y registrar el monitoreo vía radio frecuencia de la ubicación de cada una de las unidades de la Secretaría;
- IV. Coordinar el despliegue de las unidades o procedimientos a seguir en casos de accidentes viales y/o desastres naturales;
- V. Velar porque el personal asignado al centro de emergencias 060 Monterrey, dé respuesta pronta y eficaz a todos los auxilios que se reciban;
- VI. Mantener informada a la superioridad de eventos de relevancia;
- VII. Establecer mecanismos buscando un mejor desempeño para el centro de emergencias;
- VIII. Elaborar informe bimestral a la Dirección Administrativa de la Secretaría sobre las actividades realizadas;
- IX. Atender y dar contestación a los requerimientos de las Autoridades competentes;
- X. Auxiliar a las Autoridades competentes.

ARTÍCULO 13. Al Director de Tránsito le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito;
- II. Encargarse del Despacho de la oficina del Secretario, en caso de ausencia temporal;

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- III. La autorización para la expedición de la Licencia de Conducir dentro de su ámbito de competencia;
- IV. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos o acuerdos que se le hubieran asignado;
- V. Desempeñar las comisiones que el Secretario le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- VI. Elaborar y emitir el plan general de operaciones y planes especiales;
- VII. Apoyar los programas en materia de prevención de accidentes;
- VIII. Auxiliar a los agentes del ministerio público y órganos jurisdiccionales en el desempeño de sus funciones;
- IX. Notificar al Secretario de las faltas e indisciplinas de los elementos a su mando, así como dar parte informativo a la coordinación de asuntos internos para su seguimiento;
- X. Dar a conocer y difundir entre los oficiales a su mando el presente Reglamento y el Reglamento de Tránsito, para su correcta aplicación e implementación al momento de ser necesaria su intervención por la comisión de infracciones al mismo;
- XI. Dirigir los trabajos de todo el personal operativo adscrito a la Secretaría;
- XII. Poner a disposición de la Coordinación de Asuntos Internos al elemento o elementos que cometan alguna de las faltas de operatividad referentes a los deberes, obligaciones y prohibiciones descritas en el presente Reglamento;
- XIII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y las que le delegue el Secretario.

ARTÍCULO 14. Al Subdirector Operativo le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dar cumplimiento a todas las acciones del área operativa que le sean encomendadas por el Director y/o Secretario;
- II. Supervisar que todo el personal operativo este debidamente identificado en las tareas que le sean encomendadas por la Secretaría;
- III. Supervisar toda especie de operativos que realice la Secretaría;
- IV. Podrá representar a la Dirección de Tránsito en eventos y/o tareas de coordinación con otras dependencias;
- V. Dar cumplimiento de manera inmediata a las sanciones impuestas al personal operativo, por parte de la Coordinación de Asuntos Internos y la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Monterrey.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTÍCULO 15. Al Jefe de Control Vehicular le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Liberar los vehículos que se encuentren a disposición de la Secretaría, siempre y cuando estos no hayan participado en algún ilícito y justifiquen plenamente la propiedad de los mismos;
- II. Otorgar permisos para circular sin placas;
- III. Expedir la orden de salida de vehículos que se encuentren a disposición por infracción al Reglamento de Tránsito.

ARTÍCULO 16. Al Director de Accidentes le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dar trámite a los partes de accidente que se elaboren por los elementos de la Secretaría referente a incidentes viales;
- II. Establecer el procedimiento conciliatorio que se señala en el Artículo 120 del Reglamento de Tránsito;
- III. Elaborar las infracciones de las partes responsables en los accidentes viales;
- IV. Deberá dar vista a la Dirección de Ingeniería Vial, cuando se detecte dentro del parte de accidente que existieron daños al municipio;
- V. Elaborar bitácora para el registro de los accidentes de tránsito que se susciten en el municipio de Monterrey;
- VI. Coordinar y supervisar las actividades de los titulares de la Coordinación de Peritajes e Investigaciones;
- VII. Brindar asesoría al ciudadano que haya participado en accidente vial;
- VIII. Atender los requerimientos de las Autoridades competentes;
- IX. Llevar el control y registro de los convenios que se realicen dentro del procedimiento conciliatorio;
- X. Resguardar la papelería oficial que obre en su poder;
- XI. Elaborar los documentos para la liberación, o en su caso, consignación de los incidentes que así lo ameriten.

ARTÍCULO 17. Al Coordinador de peritajes le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coordinar y supervisar al personal comisionado al área de peritajes;
- II. Citar a las partes involucradas en los accidentes viales, de los cuales tenga conocimiento;

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- III. Citar a los representantes legales de las compañías de seguro, cuando existan dudas de la presunción de la responsabilidad del accidente, a fin de formar parte dentro del proceso conciliatorio;
- IV. Supervisar que su personal se conduzca con profesionalismo y honradez; y
- V. Las demás que le delegue el titular de la Dirección de Accidentes.

ARTÍCULO 18. Al Coordinador de Investigaciones le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Realizar a petición de parte agraviada, dentro de los 5 días siguientes al incidente, las pesquisas con motivo de accidentes de tránsito en los que el presunto responsable abandona el lugar;
- II. Localizar y en su caso citar a los presuntos responsables de los accidentes de tránsito que, a petición de parte agraviada lo soliciten, para instar a los partes a solucionar el problema que se plantea;
- III. Rubricar los documentos que haya revisado y que se presenten para firma del Director y Subdirector operativo;
- IV. Elaborar los informes mensuales de su área;
- V. Resguardar la papelería oficial que obre en su poder; y
- VI. Las demás que le señale el Director de Accidentes.

ARTÍCULO 19. Al Director de Ingeniería Vial le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Identificar y analizar puntos conflictivos en cuanto a ingeniería vial dentro del Municipio de Monterrey;
- II. Realizar propuestas para mejorar los puntos conflictivos referentes a la vialidad del Municipio de Monterrey;
- III. Firmar de autorización la papelería oficial que se genere en el departamento y revisar la correcta realización de los trabajos;
- IV. Coordinar proyectos viales con la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaria de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey;
- V. Revisar y proponer acciones por obras viales;
- VI. Auxiliar al Ministerio Público cuando éste se lo solicite por tratarse de asuntos que requieran una opinión técnica pericial en materia de ingeniería vial;
- VII. Representar al Municipio ante el fideicomiso SINTRAM;
- VIII. Supervisar la ejecución de proyectos de obras publicas y servicios

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

públicos en adecuaciones viales e instalación de señalamiento horizontal y vertical;

IX. Supervisar y coordinar los departamentos a su cargo, a fin de que se realicen las actividades en forma y tiempo establecidos;

X. Elaborar informe mensual de la Dirección y la revisión del informe de la Secretaría de Vialidad y Tránsito en coordinación con la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 20. Al Coordinador de Operaciones y Estadísticas le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Recibir solicitudes de instalación o reinstalación de señalamientos viales en general;
- II. Elaboración de propuestas de adecuaciones viales;
- III. Realizar estudios de Ingeniería Vial para justificar la instalación de dispositivos para el control de tránsito vehicular;
- IV. Revisar y corregir los proyectos de señalización ya sea en señalamiento elevado alto o bajo de los fraccionamientos nuevos.

ARTÍCULO 21. Al Coordinador de Estudios y proyectos le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Verificar y revisar los proyectos de adecuaciones viales dentro del Municipio;
- II. Autorizar los planos de señalamiento vertical y horizontal de fraccionamientos;
- III. Realizar levantamientos topográficos;
- IV. Revisar y autorizar cambios de sentido de circulación de las calles;
- V. Supervisar la correcta aplicación de pintura en avenidas;
- VI. Supervisar y autorizar con su antefirma la instalación de semáforos;
- VII. Atender las contingencias urgentes y llevar a cabo la instalación o colocación de los señalamientos e instalación de acuerdo a las necesidades requeridas.

ARTÍCULO 22. Al Director de Capacitación y Desarrollo Humano le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Diseñar los planes y programas de capacitación permanente el personal operativo de la Secretaría;
- II. Supervisar el programa de educación básica para el personal operativo;
- III. Expedir la convocatoria para aspirantes al curso de formación de oficial

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

de tránsito;

IV. Elaborar campañas dirigidas a la ciudadanía encaminadas a la prevención de accidentes.

ARTÍCULO 23. Al Coordinador de Capacitación le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Llevar a cabo las evaluaciones y estadísticas de aprovechamiento de los cursos impartidos por esta coordinación;
- II. Llevar a un registro de todo el personal que se someta a cursos de capacitación;
- III. Control y aseguramiento de asistencia a cursos y talleres;
- IV. Elaborar un registro fotográfico de todo el personal que labora en la dependencia; y
- V. Las demás que le delegue este Reglamento.

ARTÍCULO 24. Al Coordinador de la Academia le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar las constancias de acreditación de cursos impartidos por la Academia de la Secretaría;
- II. Llevar el reclutamiento y selección del personal aspirante a la carrera de oficial de tránsito.

**TÍTULO TERCERO
DE LA RELACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA RELACIÓN DE TRABAJO**

ARTÍCULO 25. En términos de los artículos 4º, fracción I, inciso D), de la Ley del Servicio Civil del Estado y, 151 de la Ley de Seguridad, todo el personal operativo que labore en la Secretaría, serán considerados, para todo efecto legal, como trabajadores de confianza.

TÍTULO CUARTO

**CAPÍTULO I
DEL REGIMEN DISCIPLINARIO**

ARTÍCULO 26. Para los efectos de este Reglamento, la disciplina comprende el aprecio de si mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.

La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Institución, por lo que sus integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una autoridad y sus subordinados.

ARTÍCULO 27. La Institución exige de sus integrantes el más estricto cumplimiento del deber, salvaguardando la integridad y los derechos de las personas y preservando el orden y la paz pública.

CAPITULO II DE LAS ÓRDENES

ARTÍCULO 28. Una orden es un mandato verbal o escrito dirigido a uno o más subalternos para que realicen, observen, ejecuten y puede imponer el cumplimiento o abstención de una acción en interés del servicio público.

Toda orden deberá ser imperativa y concreta, dirigida a uno o más subalternos determinados. Su cumplimiento no está sujeto a la apreciación del subalterno.

ARTÍCULO 29. Las órdenes podrán ser verbales o escritas y podrán impartirse directamente por el titular de la Secretaría o por conducto del Director de Tránsito y/o Sub- Director Operativo.

Las órdenes individuales pueden ser impartidas por cualquier funcionario de mayor jerarquía, mientras que las órdenes generales deberán ser impartidas por los superiores que tengan competencia para ello.

No obstante al personal que integre las unidades del sector, operaciones especiales y de supervisión no se les podrá impartir órdenes directas de los asuntos relativos a los servicios que desarrollan, sino solo por conducto de los superiores que los comandan o por quienes los reemplacen por sucesión de mandato.

ARTÍCULO 30. El que recibe una orden de un superior competente, debe de cumplirla, salvo fuerza mayor o cuando se tema con justificada razón que de su ejecución resulten graves males que el superior no pudo prever, o si al acatar la orden se tiende notoriamente a la perpetración de un delito, en cuyo caso podrá el subalterno modificar el cumplimiento de tal orden, según las circunstancias, dando inmediata cuenta al superior. Sin embargo si éste insistiere en mantener su orden, el subalterno deberá cumplirla en los términos que se disponga.

El que ejecute una orden deberá de realizarla con inteligencia, seguridad y con la inmediatez que el caso requiera, mientras el que la reciba solo podrá solicitar

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

que le sea aclarada cuando le parezca confusa. En caso de recibir una orden por escrito deberá de ser contestada por el mismo medio.

El no acatar las órdenes, siempre y cuando no tiendan a alguna de las consecuencias anteriormente señaladas, se tendrá como desobediencia o falta de interés por el servicio.

CAPITULO III

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 31. El personal operativo de la Secretaría de Vialidad y Tránsito, independientemente de las obligaciones que se establecen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y en el Reglamento de Tránsito, está obligado a cumplir con los siguientes deberes:

- I. Respetar en forma estricta el orden jurídico y los derechos humanos;
- II. Conocer y portar el Reglamento de Tránsito;
- III. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- IV. Desempeñar su función sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción;
- V. Abstenerse de realizar la detención de vehículos sin causa justificada;
- VI. Cumplir con los requerimientos realizados por la Coordinación de Asuntos Internos y / o la Comisión y conducirse con la verdad ante dichas autoridades;
- VII. Participar en los operativos que le sean asignados;
- VIII. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sean conforme a Derecho;
- IX.- Ser respetuoso con sus subordinados y ejemplo de honradez, disciplina, honor, lealtad a las instituciones y fiel observante de la legalidad;
- X. Vigilar, cumplir y hacer lo dispuesto por el Reglamento de Tránsito;
- XI. El Oficial de Tránsito debe de saludar a sus superiores y a los de su misma jerarquía, así como corresponder el saludo de sus subalternos;
- XII. Ser modelo de honradez, cortesía, discreción, disciplina, laboriosidad y subordinación, dentro y fuera de servicio, teniendo en cuenta la obligación de representar dignamente a la Secretaría de Vialidad y Tránsito y a la ciudad cuya seguridad vial le está encomendada;
- XIII. Permanecer en el sector que se le haya asignado, estando prohibido

~~terminantemente ingresar a centros de vicio o prostitución, durante su horario~~
 Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

laboral;

XIV.- Deberá atender con rapidez y profesionalismo a los conductores que hayan infringido el Reglamento de Tránsito, elaborando y entregando la boleta al infractor en un término no mayor a 3 minutos;

XV. Tratar a los ciudadanos con la mayor atención, evitando en lo absoluto toda violencia física y verbal;

XVI. Presentarse puntualmente al desempeño del servicio o comisión en el lugar debido, perfectamente aseado y con el uniforme o prendas de vestir bien cuidadas y limpias;

XVII. No abandonar el sector o servicio, sino solo por causas o asuntos oficiales, que se deriven del mismo, en cuyo caso posteriormente redactará escrito para su inmediato superior, donde consten los motivos de su ausencia o abandono;

XVIII. Abstenerse de presentarse y de desempeñar su servicio o comisión bajo los efectos de alguna droga, en estado de ebriedad, con aliento alcohólico y/o ingiriendo bebidas alcohólicas;

XIX. En caso de tener asignada unidad de tránsito (patrulla y/o motocicleta) éste deberá contar con la licencia de conducir vigente;

XX.- Conservar en buen estado los vehículos o equipos asignados, reportando inmediatamente averías en dichos muebles y abstenerse de fumar o consumir alimentos en el interior de los mismos;

XXI.- Conocer la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Vialidad y Tránsito, así como conocer a sus jefes y superiores;

XXII. Asistir puntualmente a la instrucción que se imparta y a los entrenamientos que se ordene;

XXIII. Mostrar o decir su nombre completo y número de placa a la persona que se lo solicite, llevando siempre consigo su identificación municipal en lugar visible.

XXIV. Llevar una bitácora de servicio en la que tomará nota de todas las novedades que observe y juzgue prudente para rendir los informes que le sean solicitados;

XXV. Dar aviso inmediatamente a sus superiores por sí o por terceros, de su inasistencia a las labores o a sus servicios en caso de enfermedad o accidente, debiendo presentar la incapacidad médica oficial que proceda, en un plazo no mayor de 24 horas a partir de la fecha del aviso. En caso de no hacerlo en estos términos se levantará el acta administrativa correspondiente a fin de aplicar la sanción conducente;

XXVI. Abstenerse de rendir informes falsos a sus superiores respecto de los servicios o comisiones que le fueren encomendados;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

XXVII. En caso de encontrarse en el supuesto de tener detenido algún vehículo por haber infringido el Reglamento de Tránsito, éste no deberá recargarse en el vehículo ni sobre la ventanilla del conductor; debiendo siempre guardar una distancia prudente entre la ventanilla del conductor y su persona;

XXVIII. Las demás que contemple el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 32. Todo personal de esta Secretaría, tiene la obligación de denunciar cualquier acto que implique la comisión de alguna conducta de las enumeradas en las fracciones establecidas en el artículo que antecede, ante la Coordinación de Asuntos Internos o la Comisión.

ARTÍCULO 33. Los deberes y obligaciones del personal administrativo, serán los contemplados en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, según sea el caso, y demás leyes y reglamentos aplicables.

**TITULO QUINTO
DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CAPITULO I
DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 34. Será considerada como falta, al elemento de esta Secretaría que no cumpla cabalmente con cada uno de los deberes, obligaciones y prohibiciones, que se estipulan en el presente Reglamento, así como la que sea contraria a las normas de disciplina y principios de actuación.

ARTÍCULO 35. Las faltas a que se refiere el artículo anterior, serán sancionadas conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Nuevo León. Lo anterior, sin perjuicio de las causas de destitución previstas también en el presente Reglamento.

**CAPITULO II
DE LAS CAUSAS DE BAJA
EN EL SERVICIO**

ARTÍCULO 36. Serán causas graves por las cuales causará baja el personal operativo de la Secretaría, las siguientes:

I.- Faltar a sus labores por más de tres ocasiones en un período de treinta días naturales, sin permiso o causa justificada;

II. Que se le dicte sentencia condenatoria por la comisión de un delito doloso;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- III. Incurrir en faltas de probidad y honradez;
- IV. Asistir a sus labores o a cualquier oficina pública, en estado de ebriedad, incluso con aliento alcohólico o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o estupefacientes o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo;
- V. - Por desacato injustificado a las órdenes de sus superiores;
- VI.-Revelar claves de servicio, asuntos secretos o reservados de los que tenga Conocimiento derivado del cargo o comisión que desempeña.
- VII.-Presentar documentación alterada o informes falsos o irreales de los hechos de los que tenga conocimiento o que se le hayan encomendado;
- VIII.- Aplicar a sus subalternos en forma dolosa o reiterada los correctivos disciplinarios, sin tener facultad para ello o sin causa justificada;
- IX.- Por detener un vehículo por más de 10 minutos sin llenar la boleta correspondiente;
- X.- Introducir parcial o totalmente el cuerpo al vehículo que se encuentre detenido por faltas al Reglamento de Tránsito;
- XI.- Usar algún medio de comunicación distinto al proporcionado por la Secretaría en el ejercicio de sus funciones;
- XII.- Portar el uniforme bajo los flujos de alcohol o drogas;
- XIII.- Cuando el resultado de los exámenes antidoping sea positivo.
- XIV.- Cuando implemente operativos, retenes y/o revisiones no autorizados por la Secretaría;
- XV.- Cuando no porte su gafete en lugar visible;
- XVI. Cualquier inobservancia a los principios de actuación y a las normas disciplinarias.

**TÍTULO SEXTO
DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 37. Asuntos Internos, tiene por objeto investigar la conducta de los elementos de la Secretaría, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes de los mismos, la cual se seguirá ante la Coordinación y en su caso, ésta propondrá al Secretario la sanción que corresponda por faltas a la operatividad.

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTÍCULO 38. El procedimiento de investigación podrá iniciarse:

- a) A petición de parte;
- b) A solicitud de cualquier autoridad o servidor público; y,
- c) De manera oficiosa.

ARTÍCULO 39. La oficina de Asuntos Internos deberá estar en lugar visible al público en general.

ARTÍCULO 40. Asuntos Internos tiene la obligación de respetar y hacer respetar el derecho a la formulación de quejas y denuncias y evitar que con motivo de las mismas se causen molestias indebidas a quien las promueva.

ARTÍCULO 41. Las actuaciones dentro del procedimiento de investigación podrán practicarse a toda hora, aún en los días inhábiles, sin necesidad de previa habilitación de horarios por parte de Asuntos Internos.

ARTÍCULO 42. Las actuaciones de Asuntos Internos deberán constar por escrito y en idioma español, a disposición de las partes y se podrán auxiliar de traductores en caso de ser extranjeros y no hablar el idioma.

ARTÍCULO 43. El Coordinador de Asuntos Internos estará acompañado, en las diligencias que practique de dos testigos de asistencia que laboren en dicha Coordinación, que darán constancia de los actos que en ella se celebren.

ARTÍCULO 44. En ninguna actuación se emplearán abreviaturas, se rasparán o se borrarán las palabras equivocadas. Sobre éstas se pondrá una línea delgada que permita su lectura, lo que se salvará al final antes de firmar el acta.

Toda actuación concluirá con una línea, tirada desde la última palabra hasta terminar el renglón. Si éste se hubiere terminado, la línea se trazará abajo, antes de las firmas.

ARTÍCULO 45. Cada diligencia se asentará en acta por separado. Toda persona que acuda a declarar, sin excepción, firmará al calce del acta que se levante relativo a la diligencia en que tomaron parte y al margen, en su caso, de cada una de las hojas donde se asiente aquella.

Si no supieren firmar, deberán poner también al calce y al margen, la huella de alguno de los dedos de la mano, debiéndose indicar en el acta cuál de ellos fue. Si no quisieren o no pudieren firmar ni poner su huella digital se hará constar el motivo.

ARTÍCULO 46. El Coordinador de Asuntos Internos firmará al calce de cada acta o diligencia y, si lo estima conveniente, también al margen.

**CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN**

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTÍCULO 47. Para el desempeño de sus funciones Asuntos Internos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. El procedimiento de investigación se iniciará con el fin de vigilar el buen funcionamiento e investigar la actuación de todo el personal de la Secretaría, tanto operativo como administrativo, verificando siempre el estricto cumplimiento de cada uno de los deberes y obligaciones que se describen en el presente Reglamento y demás reglamentos y leyes aplicables.

II. El procedimiento de investigación se regirá en todo momento bajo los principios de legalidad e imparcialidad, respetando siempre la garantía de audiencia y los derechos humanos del individuo.

III. Abrir un expediente de cada investigación, en el cual se integrarán las constancias de los hechos que la conformen. Cuando apareciere la posible no observancia de las obligaciones contempladas en el Artículo 50 de la Ley de Responsabilidades, se dará vista de manera inmediata a la Comisión, para que, en su caso, inicie el procedimiento administrativo que proceda.

IV. Las investigaciones que se lleven a cabo se iniciarán por supervisión, presunción, queja externa o interna, anónima, por escrito o por comparecencia; así mismo, podrán iniciarse procedimientos de investigación de oficio.

V. El manejo de la investigación debe de hacerse con el sigilo y confidencialidad que se requiera.

VI. Asuntos Internos practicará cuanta diligencia sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos, para lo cual contará con el personal necesario para el desempeño de sus funciones, además de que dentro de sus facultades podrá requerir la presencia de cuanto personal se requiera dentro de la investigación, determinando la sanción respectiva a quienes no acudan o pretendan coartar la investigación.

Podrá solicitar al superior jerárquico que corresponda la suspensión temporal del cargo que ocupa el presunto responsable de los hechos, cuando su permanencia en el servicio pueda afectar la investigación, a la secretaría o a la comunidad en general.

VII. Al recibir la queja, debe proporcionar las facilidades de orientación y asesoría al quejoso debiendo enfatizar lo siguiente: datos del quejoso, datos del elemento, descripción de los hechos, elementos de prueba, medios que acrediten el dicho del quejoso.

VIII. El procedimiento, además de contener criterios claros, sencillos y elementales que propicien imparcialidad en la actuación de Asuntos Internos, estará compuesto por las siguientes fases: RECEPCION, ADMISIÓN Y REGISTRO DE QUEJA, INVESTIGACION, OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS y RESOLUCION.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

IX. Las quejas o denuncias deben presentarse bajo protesta de decir verdad, ya sea por comparecencia o por escrito, bajo el apercibimiento de que de no presentar en un término de 5-cinco días hábiles, elementos de prueba que hagan presumir la existencia de los hechos referidos en la queja o denuncia, se desechará, quedando a salvo los derechos de iniciar el procedimiento de investigación de oficio. La persona que presente por escrito la queja o denuncia deberá ser citada para que la ratifique, y posteriormente se hará el procedimiento en los términos antes previstos.

X. Recibida y en su caso, admitida la queja o denuncia se procederá al registro de la misma, en los libros correspondientes, abriéndose un expediente para cada caso.

XI. Al iniciar la investigación en contra del personal de esta Secretaría, el elemento investigado tendrá derecho a que se le dé a conocer la naturaleza y causa de la acusación a fin de que conozca el hecho que se le atribuya y rinda su declaración sobre los cargos que se le imputan, así como su derecho a ofrecer pruebas que corroboren su dicho y alegar en forma verbal o por escrito.

XII. Una vez recibidas las pruebas aportadas por las partes se procederá al desahogo de éstas, en el menor tiempo posible, con el fin de llevar a cabo un procedimiento pronto y expedito.

XIII. Durante el procedimiento que se integre en contra del personal de esta Secretaría se llevará a cabo una diligencia en la cual las partes presenten, en su caso, los alegatos de su intención.

XIV. Al concluir la investigación de los hechos se dictará una resolución por escrito, en la que se mencionará la existencia o no de responsabilidad de los involucrados en los hechos, proponiéndose al Secretario, la sanción o sanciones a que se hagan acreedores según la gravedad de la falta cometida; tomándose en cuenta todas y cada una de las pruebas aportadas durante la misma, así como la reincidencia con que cuente el elemento presunto responsable de los hechos investigados.

ARTÍCULO 48. El procedimiento de investigación se regirá en lo dispuesto en el presente Reglamento y se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

TÍTULO SEPTIMO DEL SISTEMA DE CARRERA DE OFICIAL DE TRÁNSITO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 49. El Sistema de Carrera de Oficial de Tránsito se sujetará al procedimiento de lo subsistemas del servicio de carrera del Sistema Nacional de Seguridad Pública, bajo las siguientes etapas:

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- I.- Planeación.
- II.- Reclutamiento.
- III.- Selección de aspirantes.
- IV.- Formación Inicial.
- V.- Ingreso.
- VI.- Formación continua y especializada.
- VII.- Evaluación para la permanencia.
- VIII.- Desarrollo y promoción.
- IX.- Dotaciones complementarias y estímulos.
- X.- Sistemas disciplinarios.
- XI.- Separación y retiro.
- XII. Recursos de Inconformidad.

ARTÍCULO 50. Se establecen las siguientes jerarquías dentro de la Secretaría:

- a) Secretario.
- b) Director.
- c) Subdirector.
- d) Mayor.
- e) Comandante.
- f) Capitán Patrullero.
- g) Teniente Motorizado.
- h) Oficial de crucero.

ARTÍCULO 51. Las jerarquías citadas en los incisos del d) al h) del artículo que antecede, son las que conforman el escalafón del personal operativo de la Secretaría.

CAPÍTULO II

**DEL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN**

ARTÍCULO 52. La operación del Sistema de Carrera de Oficial de Tránsito Regiomontano estará a cargo de la Dirección Administrativa, juntamente con la Dirección Operativa, ambas de la Secretaría.

ARTÍCULO 53. El procedimiento contemplado en este capítulo es obligatorio para el reclutamiento, selección, contratación y promoción del personal operativo de la Secretaría, con excepción del nivel de director y subdirector.

ARTÍCULO 54. Para la contratación del personal operativo de esta Secretaría, forzosamente deberán de seguirse las siguientes etapas:

- I. Recepción de Papelería; que consiste en llenado de solicitud, y demás requisitos requeridos por la Dirección Administrativa de la Secretaría, a través de su departamento.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

II. Entrevista; esta etapa consta de tres entrevistas:

- a) Entrevista previa, la cual consiste en el llenado del formato que determine la Dirección Administrativa de la Secretaría, basado en la observación directa del entrevistador;
- b) Entrevista dirigida, la cual deberá practicar un guía preparado para tal efecto, para obtener la información necesaria del entrevistado de manera más profunda; y
- c) Auto Evaluación de la persona de nuevo ingreso conforme al programa establecido por la Dirección Administrativa de la Secretaría.

III. Aplicación y revisión de exámenes psicométricos; mismos que deben de ser cuidadosamente seleccionados por la Dirección Administrativa de la Secretaría, cuidando que midan cuestiones como inteligencia, intereses, personalidad, habilidades o aptitudes, maduración, proyección y de mas cuestiones importantes.

IV. Investigación telefónica; la cual se procederá a realizarla una vez obtenidos los resultados positivos de los exámenes descritos en la fracción que antecede y entrevista realizada.

V. Estudio Socioeconómico; este estudio es indispensable realizarlo y servirá para complementar la información obtenida por vía teléfono; y se llevará a cabo el llenado del formato previamente autorizado por la Dirección Administrativa de la Secretaría.

VI. Exámenes Médicos; en este etapa se procederá a que se practiquen los exámenes médicos a los candidatos del reclutamiento y selección de personal;

VII. Contratación; es la culminación de los pasos anteriormente descritos satisfactoriamente, elaborando el contrato respectivo y todos aquellos requisitos y procedimientos seguidos para tal efecto por la Dirección Administrativa de la Secretaría y demás autoridades municipales.

VIII. Curso de inducción, el cual tomará el elemento contratado para efecto de que conozca a la perfección la estructura organizacional de la Secretaría, así como sus obligaciones, deberes y prohibiciones.

ARTÍCULO 55. Las Direcciones Operativa y Administrativa, son las responsables de la formación por ende, son las encargadas, conjuntamente, de:

- (I) Elaborar, evaluar y actualizar el programa de formación del personal operativo de la Secretaría;
- (II) De operar el sistema de carrera de oficial de tránsito; y
- (III) De otorgar estímulos y recompensas, a los elementos de la Secretaría, atendiendo siempre lo establecido en este capítulo, además de lo prescrito en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León y otras disposiciones



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

aplicables.

ARTÍCULO 56. La carrera de oficial de tránsito es el elemento básico para la formación de los integrantes de la secretaría de vialidad y tránsito municipal, a fin de cumplir con los principios de actuación y desempeño. Comprende los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación, y es obligatoria para el personal operativo de la Secretaría, con excepción de los niveles de director y subdirector, respectivamente.

ARTÍCULO 57. Para ingresar a la carrera de Oficial de Tránsito, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos, y no adquirir otra nacionalidad;
- II. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral;
- III. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso;
- IV. Poseer el grado de escolaridad mínimo de secundaria;
- V. Contar con la edad y con el perfil físico, médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades de tránsito;
- VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- VII. No padecer alcoholismo;
- VIII. Tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IX. Aprobar todos los exámenes ordenados en el artículo 68 del presente Reglamento, y los cursos propuestos por la Dirección Administrativa de la Secretaría; y,
- X. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado de ningún cuerpo de Seguridad pública ni como servidor público, en los términos de las normas aplicables.

ARTÍCULO 58. Para permanecer como elemento de Tránsito, se requiere:

- I. No adquirir nacionalidad distinta a la mexicana;
- II. Observar notoria buena conducta y contar con reconocida solvencia moral;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

III. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso;

IV. Contar con la edad y con el perfil físico, médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades de tránsito;

V. Participar en los programas de formación y actualización profesional a que sean convocados, y aprobar los procesos de evaluación y cursos respectivos;

VI. Participar en los sistemas de ascenso a que sean convocados;

VII. Someterse y aprobar las evaluaciones del desempeño;

VIII. Someterse y aprobar las evaluaciones que se realicen para comprobar la conservación de los requisitos de ingreso y permanencia;

IX. Practicarse y aprobar los exámenes médicos, físicos, psicológicos, psiquiátricos, toxicológicos y demás que señalen las disposiciones internas aplicables;

X. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

XI. No padecer alcoholismo; y

XII. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado de alguna corporación de tránsito ni como servidor público, en los términos de las normas aplicables.

ARTÍCULO 59. El personal operativo de la Secretaría, serán adscritos a las diversas unidades, agrupamientos y servicios, considerando su jerarquía, nivel y especialidad.

ARTÍCULO 60. La profesionalización del personal operativo de la Secretaría será permanente y obligatoria conforme al sistema de carrera de oficial de tránsito.

ARTÍCULO 61. Para permanecer al servicio de la Secretaría dentro de la carrera de oficial de tránsito, los interesados deberán participar en los programas de formación y actualización profesional, a tal efecto, la Dirección Administrativa difundirá en todas las instalaciones de la Secretaría los cursos.

ARTÍCULO 62. La Dirección Administrativa y la Dirección Operativa de la Secretaría, indistintamente, determinarán las características, términos, modalidades y periodicidad con que se practicarán las evaluaciones a todo el personal operativo de la Secretaría, a fin de comprobar la conservación de los requisitos de ingreso y permanencia, así como el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

tránsito. Asimismo y con la periodicidad que determine el Secretario, se llevarán a cabo procesos de evaluación del desempeño del personal operativo de la Secretaría.

ARTÍCULO 63. Es obligatorio para todo el personal operativo de la Secretaría, practicarse los exámenes médicos, físicos, psicológicos, psiquiátricos, toxicológicos, del entorno social y situación patrimonial, poligráfica y demás que señalen otras disposiciones aplicables o el Secretario.

ARTÍCULO 64. En caso de negativa o de no presentación sin mediar causa justificada, se tendrán por no aprobadas las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior. La no aprobación será considerada como falta grave a los principios de profesionalización y de observancia de las normas de disciplina y orden, y constituirá causal de destitución automática.

**CAPÍTULO III
DE LOS ASCENSOS EN EL SISTEMA
DE CARRERA DE OFICIAL DE TRÁNSITO**

ARTÍCULO 65. Los ascensos serán otorgados por medio de un sistema de exámenes con criterios para cada grado.

ARTÍCULO 66. Los ascensos tienen como finalidad cubrir las vacantes que se generen; asegurar la calidad de los mandos y mantener un desarrollo armónico y profesional en los elementos.

ARTÍCULO 67. Para ascender a los distintos grados del escalafón del personal operativo de la Secretaría, se requiere:

I. Teniente motorizado.- cinco años mínimo en el servicio y haber concluido y aprobado el curso de promoción;

II. Capitán patrullero.- diez años mínimo en el servicio y haber concluido y aprobado el curso de promoción;

III. Comandante.- doce años mínimos en el servicio y haber obtenido cursos de especialización técnica y de mando; con grado escolar mínimo de Bachillerato o estudios equivalentes; y,

IV.- Mayor.- quince años mínimo en el servicio y haber obtenido cursos de especialización técnica y de mando.

ARTÍCULO 68. Para que pueda operar un ascenso, el interesado deberá de aprobar los exámenes siguientes: a) de conocimientos técnico-viales; b) médicos; c) de aptitudes físicas; y d) psicológicos; que determinen conjuntamente las Direcciones Operativa y Administrativa de la Secretaría, con la aprobación final del Secretario.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTÍCULO 69. En todas las jerarquías el número de ascensos estará en razón directa de las plazas vacantes, o en la cantidad de puestos de nueva creación.

ARTÍCULO 70. Solo se ascenderá al grado inmediato superior, respetando siempre el orden del escalafón jerárquico de la Secretaría.

ARTÍCULO 71. El Secretario podrá determinar el ascenso al nivel o jerarquía inmediato superior del personal operativo de la Secretaría que se hubieren distinguido en el desempeño de sus funciones o por acciones relevantes que hubieren realizado con motivo de su cargo.

ARTÍCULO 72. Todo el personal operativo de la Secretaría tiene la obligación de superarse profesionalmente, por lo que deberán participar en las promociones de ascenso que para tal efecto se realicen; en la inteligencia de que en el caso de que alguna persona no desee participar en alguna promoción a la cual tenga derecho, deberá manifestarlo por escrito, pero deberá de asistir en calidad de oyente al curso correspondiente. La Dirección Administrativa de la Secretaría deberá informar por escrito a aquellos que tengan el derecho de participar, publicándose con treinta días de anticipación en un lugar visible en las oficinas de la Subdirección de Operaciones de esta Secretaría.

**TÍTULO OCTAVO
DE LAS RECOMPENSAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 73. Con el objetivo de estimular al personal operativo de la Secretaría, por su heroísmo, méritos profesionales, servicios al Estado o a la patria y otros actos meritorios, se establecen las siguientes recompensas:

- I. Condecoraciones;
- II. Reconocimientos, y,
- III. Estímulos económicos

**CAPÍTULO II
DE LAS CONDECORACIONES**

ARTÍCULO 74. Las condecoraciones se otorgarán al personal operativo de la Secretaría.

Obtenida la condecoración será expedida la constancia correspondiente

ARTÍCULO 75. Las condecoraciones que se otorgarán serán las siguientes:

- a) Valor altruista;
- b) Mérito institucional; y,

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

c) Mérito Docente.

ARTÍCULO 76. La condecoración al valor altruista se otorgará por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario, y tiene por objeto premiar a los oficiales de tránsito que ejecuten con riesgo de su vida, actos de heroísmo.

ARTÍCULO 77. La condecoración al mérito institucional se concederá por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario, a los elementos de tránsito, que sean autores de un invento de utilidad para la secretaría o que coadyuve a modernizar y eficientizar las labores de la seguridad vial en beneficio de la ciudadanía.

ARTÍCULO 78. La condecoración al mérito docente se concederá por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario, a los elementos de tránsito y civiles, que presten sus servicios en las aulas, enseñando temas relacionados con la capacitación, profesionalización y actualización de los elementos pertenecientes a la Secretaría.

**CAPÍTULO III
DE LOS RECONOCIMIENTOS
Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS**

ARTÍCULO 79. Cuando el personal operativo de esta Secretaría ejecuten acciones meritorias que no les den derecho a obtener las condecoraciones especificadas en el presente ordenamiento, pero su conducta constituye un ejemplo digno de tomarse en consideración y de imitarse, serán distinguidos con un reconocimiento que otorgará la Dirección Operativa.

Los reconocimientos serán publicados a la vista en el interior de las oficinas de la Secretaría, por treinta días consecutivos y comunicados por escrito a los interesados, anotándose en las hojas del expediente personal de cada elemento que la hayan merecido.

ARTÍCULO 80. Los reconocimientos de perseverancia se otorgarán por la Secretaría y estarán destinados a destacar los servicios ininterrumpidos en el activo de los miembros del personal operativo de la Secretaría; y serán:

- a).- A los que cumplan 30 años;
- b).- A los que cumplan 25;
- c).- A los que cumplan 20;
- d).- A los que cumplan 15;
- e).- A los que cumplan 10 y;
- f).- A los que cumplan 5 años.

ARTÍCULO 81. Los estímulos económicos, se le darán a los elementos de tránsito que realicen algún acto de relevancia, o bien a aquellos que se distinguen de sus compañeros por su desempeño, probada honradez, perseverancia, lealtad y entrega al cumplimiento de su servicio.

TÍTULO NOVENO

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

**CAPÍTULO I
DEL UNIFORME Y EQUIPO DE TRABAJO**

ARTÍCULO 82. La selección del uniforme oficial de tránsito, así como el diseño de la placa oficial, quedará sujeta a la decisión de un consejo, el cual quedará integrado por el Secretario de Vialidad y Tránsito, Director Administrativo, Director de Tránsito; mismo que sesionará anualmente para elegir los colores, la tela y el diseño, tomando en cuenta, desde luego, los aspectos técnicos y de marcialidad correspondientes.

ARTÍCULO 83. El equipo reglamentario de trabajo del Oficial de Tránsito lo constituye:

- I. El uniforme oficial completo "Pantalón, camisa y moscota";
- II. El silbato;
- III. La fornitura;
- IV. El gas lacrimógeno;
- V. El equipo de radio comunicación oficial;
- VI. Las vestimentas impermeables;
- VII. El vehículo de patrullaje "en caso de contar con su puesto";
- VIII. El block de infracciones y/o block de parte de accidentes; y,
- IX. Las demás prendas que sin ser parte del uniforme o de las insignias, sean accesorios de los señalados en las fracciones anteriores o sean necesarios para el desempeño temporal o permanente de actividades propias del servicio.

ARTÍCULO 84. El equipo reglamentario que se entregue a cada uno de los elementos de tránsito municipal, quedará bajo su absoluta responsabilidad durante todo el tiempo de su asignación y su uso deberá estar sujeto a las disposiciones que dicten sus superiores jerárquicos, debiendo signar el documento que al efecto acredite el resguardo de dicho equipo.

TRANSITORIOS:

Artículo primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el contenido del presente Reglamento.

Artículo tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal por ser de interés general.

SEGUNDO: Envíese el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que el presente Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ATENTAMENTE. Monterrey, Nuevo León, A 13 de Febrero del 2009. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- RÚBRICAS”.

A continuación, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidora. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los Artículos 44, 47 y 51 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se somete a la consideración de los presentes en lo general, el Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, por si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.- Para hacer en un solo acto la votación en lo General y en lo Particular, pregunto en este momento si alguien desea hacer comentarios en lo Particular de la Iniciativa que está presentando la Comisión de Gobernación y Reglamentación.- De no haber comentarios, someteremos en un mismo acto a votación de los presentes la Iniciativa en comento, misma votación que deberá realizarse en forma nominal donde cada uno de los miembros del Republicano Ayuntamiento dirá en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior, por lo cual solicito al Regidor Marcos Mendoza Vázquez, inicie esta votación”:

Acto seguido, se dio inició a la votación y dijeron:

Marcos Mendoza Vázquez, a favor.
 Julio César García Garza, a favor.
 Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.
 Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.
 Martina García Reyes, a favor.
 Hugo Ortiz Rivera, a favor.
 Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.
 Sergio Corona Serrano, a favor.
 Tomás David Macías Canales, a favor.
 Benito Martínez Loera, a favor.
 Mario Armando de la Garza Casas, a favor.
 Daniel Bautista Rocha, a favor.
 Humberto Cervantes Lozano, a favor.
 Francisco Javier Guerra Pérez, a favor.
 Gilberto Celestino Ledezma, a favor
 Sergio Arellano Balderas, a favor.
 Manuel Elizondo Salinas, a favor.
 Mario Alberto Leal Regalado, a favor”.

Agregando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO:
“Se aprueba por Unanimidad de los presentes en lo General y en lo Particular el Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Municipio de Monterrey, y cumpliendo con las indicaciones del Presidente Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que el Reglamento en mención cobre vigencia y surta todos los efectos legales a que hubiere lugar, de igual forma se proceda a su publicación en la Gaceta Municipal para conocimiento de la comunidad regiomontana”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Para otro asunto, nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación hagan la presentación del siguiente dictamen”.

De nueva cuenta, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, hizo uso de la voz y expresó: “Gracias, igualmente señor Secretario, solicito se ponga a consideración de la dispensa de la lectura íntegra del presente dictamen”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quien esté de acuerdo con la solicitud de dispensa planteada por la Regidora Ana Cristina Morcos, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Aprobada por Unanimidad”.

En tal virtud, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación.

“R. Ayuntamiento
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 59 fracción I, inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión, el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen; procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE LOS ESPECTÁCULOS DE BOX Y LUCHA LIBRE PROFESIONALES; misma que sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La propuesta de reforma que se plantean con la presente Iniciativa obedece a lo que establece nuestra La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su artículo 26 inciso a) fracción séptima señala que es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las bases generales que contiene dicha Ley.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

El Reglamento de los espectáculos de Box y Lucha Libre profesional tiene como fin el regir los espectáculos públicos en que se lleven a cabo encuentros de box y lucha libre a través de una Comisión.

Es en este orden de ideas, que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, tuvimos a bien analizar la Iniciativa de Reformas y coincidimos que es necesario adecuar nuestro Reglamento en virtud de los señalamientos anteriormente planteados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE LOS ESPECTÁCULOS DE BOX Y LUCHA LIBRE PROFESIONALES, en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 15- quince días hábiles, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y propongan ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero del 2009. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- RÚBRICAS”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Regidora. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Acuerdos mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES**

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.

D) COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Continuando en el punto de Informe de Comisiones, se solicita a la Comisión de Educación y Cultura, presente ante este Pleno, documento relativo al proyecto de modificación a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio de Monterrey”.

Por lo cual, hizo uso de la palabra, el C. REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, quien manifestó: “Integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación dar lectura parcial al dictamen referente al proyecto de modificación a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio de Monterrey”; para solo citar los acuerdos, esto en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, de la misma forma al ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”;

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quien esté de acuerdo con la solicitud de dispensa planteada por el Regidor Gilberto Celestino Ledezma, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Aprobada por Unanimidad”.

Acto seguido, el C. REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen mencionado.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
de la Ciudad de Monterrey
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para su estudio y análisis el Proyecto de Modificación a las BASES REGLAMENTARIAS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” AL MAGISTERIO DE MONTERREY, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2004, el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey aprobó la institución del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio de Monterrey, así como sus Bases

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

Que en Sesión celebrada en fecha 9 de Febrero del año 2005 se aprobaron las primeras reformas a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio de Monterrey.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su artículo 26 inciso d) fracciones II y VIII establecen como atribución del R. Ayuntamiento "Fomentar el desenvolvimiento de la cultura, deportes, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios" y "Promover, en el ámbito de su competencia el mejoramiento del nivel cívico de sus habitantes".

II.- Que el reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" es la máxima distinción al Magisterio de la Ciudad de Monterrey, que el R. Ayuntamiento otorga a aquellos Maestros y/o Maestras por su desempeño profesional.

III.- Que de acuerdo con lo establecido por las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio de Monterrey, corresponde a esta Comisión de Educación y Cultura estudiar y presentar al Pleno del R. Ayuntamiento las modificaciones que se estimen pertinentes.

IV.- Que los miembros que suscribimos el presente dictamen, sostuvimos diversas reuniones de trabajo en coordinación con la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, a fin de revisar y estudiar el proyecto de modificación a las Bases Reglamentarias.

V.- Que consideramos atendible hacerle adecuaciones a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", a los artículos 7 en sus incisos a, c, g, h, k; 8 incisos b y c y 9 incisos c.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba modificar las BASES REGLAMENTARIAS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MIGUEL F. MARTÍNEZ" AL MAGISTERIO DE MONTERREY, en los términos expuestos a continuación:

**BASES REGLAMENTARIAS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO
"MIGUEL F. MARTÍNEZ"
AL MAGISTERIO DE MONTERREY**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTÍCULO 1.-....

ARTÍCULO 2.-

ARTÍCULO 3.-

ARTÍCULO 4.- ...

ARTÍCULO 5.- ...

ARTÍCULO 6.- ...

ARTÍCULO 7.- La fecha límite de recepción de propuestas será en el mes de Abril de cada año y en la convocatoria que expida el R. Ayuntamiento se deberá señalar el día, lugar y hora donde deberán ser entregadas las propuestas de candidatos.

Los participantes, deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a. Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar, unidad regional a la(s) que pertenece.
- b.
- c. Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para los maestros frente a grupo; y, de la unidad regional, para directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y jefes de sector. Esta carta deberá contener información del participante, así como de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan.
- d.
- e.
- f.
- g. En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva.
- h. Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional, postgrados, seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros.
- i.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

j.

k. Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del ENLACE Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como en los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, foros, entre otros.

l.

m.

n.

.....

.....

ARTÍCULO 8.- Podrán ser candidatos al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnico pedagógico (a) inspectores (as), supervisores (as) y jefes (as) de sector, activos (as) y jubilados (as) en algunas de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria y especial y que no hayan obtenido este reconocimiento.

Se premiará a:

- a)
- b) Cuatro directivos (as), activos (as), uno de cada nivel educativo.
- c) Un jubilado (a) de educación básica.

ARTÍCULO 9.-

- a) ...
- b) ...
- c) Estímulo económico de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.)

ARTÍCULO 10.-

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Las modificaciones a las Bases Reglamentarias entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Educación y Cultura del R.

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey será la encargada de resolver lo no previsto en las Bases y en la Convocatoria correspondiente.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo dése a conocer la convocatoria para el año 2009, dándose la debida difusión para el conocimiento de la ciudadanía.

TERCERO.- Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 4 de Febrero de 2009. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.- REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Presidente.- REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, Vocal.- REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, Vocal.- RÚBRICAS”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó: “Queda a consideración de los presentes en lo General el dictamen presentado, por si alguno de ustedes desea hacer comentarios en lo General.- Al no haber comentarios en lo General, aprovecho como en el procedimiento anterior para preguntar si alguien desea reservarse alguna parte de esta iniciativa en lo Particular.- De no haber comentarios en lo General ni en lo Particular, procederemos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y en la Ley Orgánica a la votación de este proyecto de modificaciones, misma que será en forma nominal, por lo que solicito al Regidor Julio César García Garza, inicie la votación.

Acto seguido, se dio inició a la votación y dijeron:

Julio César García Garza, a favor.
 Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.
 Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.
 Martina García Reyes, a favor.
 Hugo Ortiz Rivera, a favor.
 Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.
 Sergio Corona Serrano, a favor.
 Tomás David Macías Canales, a favor.
 Benito Martínez Loera, a favor.
 Mario Armando de la Garza Casas, a favor.
 Daniel Bautista Rocha, a favor.
 Humberto Cervantes Lozano, a favor.
 Francisco Javier Guerra Pérez, a favor.
 Gilberto Celestino Ledezma, a favor
 Sergio Arellano Balderas, a favor.
 Manuel Elizondo Salinas, a favor.
 Mario Alberto Leal Regalado, a favor”.

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: **“Es aprobado por Unanimidad de los presentes en lo General y en lo Particular**, de conformidad a lo establecido en la legislación y en el Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento y para cerrar este asunto les manifiesto que la Secretaría a mi cargo y por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, continuará con los trámites conducentes para su publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de nuestra ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal”.

E) COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida y dentro del mismo punto de Informe de Comisiones, la Comisión de Obras Públicas presentará ante este pleno dos asuntos; por lo que se solicita a los miembros de la misma, hagan la presentación del primero de ellos”.

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, quien dijo: “Buenos días a todos. Integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento el someter a votación, dar lectura parcial al dictamen referente a la Priorización de Obras Aprobadas Por El Consejo Municipal de Desarrollo Social, de Los Recursos del Ramo 33, “Fondo III para la Infraestructura Social Municipal” del Ejercicio 2009 y del “Fondo Proyectos de Obras por conducto de Municipios” Denominado “Por Una Vida Digna”, Ejercicio 2009, para solo citar los Acuerdos, esto en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos ustedes, de la misma forma y al ser aceptada mi propuesta, este documento deberá ser transcrito en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “Quien esté de acuerdo con la solicitud planteada por el Regidor Hugo Ortiz Rivera, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por Unanimidad”.

A continuación, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen ya referido.

“R. Ayuntamiento
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56,58,61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para estudio

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

y análisis; LA PRIORIZACIÓN DE OBRAS APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, "FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" DEL EJERCICIO 2009 Y DEL "FONDO PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS" DENOMINADO "POR UNA VIDA DIGNA" EJERCICIO 2009; por lo que de lo anteriormente expuesto presentamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- Que la propuesta de priorización consiste en la aplicación de recursos del Ramo 33, "Fondo de Infraestructura Social Municipal", del Ejercicio 2009 con un importe de \$66,315,148.57(Sesenta y Seis Millones Trescientos Quince Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 57/100 M.N.) y a fin de que se apliquen los porcentajes acostumbrados de aportación de beneficiarios, a los programas descritos en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Tipo de proyecto	Beneficiarios	Importe Total	% de Aportación de Beneficiarios
2009	Agua Potable	1,910	5,333,236.38	No aplica
	Drenaje Sanitario	1,930	6,067,687.49	No aplica
	Pavimento Asfáltico	10,578	36,729,285.06	10 %
	Pavimento Hidráulico	1,039	9,394,410.67	10 %
	Escalinatas	253	5,392,902.82	No aplica
	Barandales	42	312,487.20	No aplica
Subtotal:			63,230,009.62	
2009	Gastos Indirectos:	Comunidad en general	1,851,083.37	No aplica
	Programa de Desarrollo Institucional	Comunidad en general	1,234,055.58	No aplica
Subtotal:			3,085,138.95	
GRAN TOTAL :			66,315,148.57	

II.- Que la Propuesta de Priorización del "Fondo Proyectos de Obras Por Conducto de Municipios" denominado "Por una Vida Digna" Ejercicio 2009, consiste en la aplicación de Recursos con un Importe de \$26,315,789.47 (Veintiséis Millones Trescientos Quince Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 47/100 M.N.) a los programas descritos en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Tipo de proyecto	Beneficiarios	Importe Total	% de Aportación de Beneficiarios
2009	Pavimento Asfáltico	2,620	10,182,098.42	2.5%
	Drenaje Pluvial	1,125	13,659,874.64	No aplica
	Puente	500	1,748,525.67	No aplica

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

	Rejillas captadoras	600	725,290.74	No aplica
GRAN TOTAL :			26,315,789.47	

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas analizó que cada una de las propuestas de Priorización de los proyectos sean técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, esto en razón del gran beneficio a la ciudadanía, ya que los recursos del Ejercicio 2009 se destinará a la Obra Pública un importe de \$63,230,009.62 (Sesenta y Tres Millones Doscientos Treinta Mil Nueve Pesos 62/100 M.N.), donde se contempla la introducción de agua potable en tres colonias instalando 382 tomas domiciliarias y beneficiando a 1,910 personas, la introducción de drenaje sanitario en cuatro colonias instalando 386 descargas domiciliarias beneficiando a 1930 personas, se propone la construcción de 68,759.18 m² de pavimento asfáltico en 15 Colonias beneficiando a 10,578 personas, la construcción de 6,754.61 m² de pavimento hidráulico en 6 colonias beneficiando a 1,039 personas, la construcción de 1,645.00 m² de escalinatas en 5 colonias beneficiando a 253 personas y la construcción de 199.80 m² de barandal en una colonia beneficiando a 42 personas, así como el destinar un importe de \$1,851,083.37 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ochenta y Tres Pesos 37/100), para Gastos Indirectos derivados de estas obras, y para el Programa del Fondo de Desarrollo Institucional un Importe de \$1,234,055.58 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 58/100).

IV.- Que de la misma manera los recursos del “Fondo Proyectos de Obras Por Conducto de Municipios” denominado “Por una Vida Digna” Ejercicio 2009, se invertirán con un Importe de \$26,315,789.47 (Veintiséis millones trescientos quince mil setecientos ochenta y nueve pesos 47/100 M.N), para realizar la construcción de 18,681.63 m² de pavimento asfáltico en dos colonias beneficiando a 2,620 personas, la construcción de 910.04 metros lineales de drenaje pluvial en 5 colonias beneficiando a 1,125 personas, la construcción de un puente en una colonia beneficiando a 500 personas y la construcción de 2 rejillas pluviales en una colonia beneficiando a 600 personas.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión consideramos que esta propuesta es factible de llevar a cabo, por lo que ponemos a su consideración y aprobación en su caso, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que los recursos del Ramo 33 “Fondo III de Infraestructura Social Municipal” y del “Fondo Proyectos de Obras Por Conducto de Municipios” denominado “Por una Vida Digna” Ejercicio 2009, se apliquen al programa descrito en el presente dictamen conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

SEGUNDO.- El porcentaje de aportación de los beneficiarios que señala la tabla de la priorización, considerando primero, será por parte de este Municipio realizando posteriormente su recuperación, a través de Convenios con cada beneficiario, donde se indique su costo unitario, plazo y aportación total del Convenio, realizando sus pagos en las Delegaciones de la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33 "Fondo III de Infraestructura Social Municipal" existen ahorros, economías, productos financieros así como aportación de vecinos, estos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Republicano Ayuntamiento.

CUARTO.-Se turnen los acuerdos para su publicación en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente.- Monterrey, N. L., a 06 de Febrero del 2009. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. C. REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Presidente.- C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, Vocal.- C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, Vocal.- C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- RÚBRICAS.- C. REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Secretario (SIN RÚBRICA).

Continuando en uso de la palabra, el C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA manifestó: "Es cuanto señor Secretario".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias señor Regidor. Está a consideración de ustedes el dictamen al que se acaba de dar lectura por si alguien desea hacer comentarios al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen de referencia. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. "Nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Obras Públicas hagan la presentación del siguiente dictamen".

Por lo cual, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, en uso de la palabra, dijo: "De igual manera que el anterior señor Secretario, le solicito ponga a consideración de mis compañeros de este Republicano Ayuntamiento, la dispensa de lectura completa del siguiente dictamen, del que solo daré lectura a los puntos de acuerdo, con el propósito de agilizar el orden del día y en el entendido que de ser aceptada, deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se somete a la consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa planteada por el Regidor Hugo Ortiz Rivera. Quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Aprobada por Unanimidad”.

Acto seguido, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

“R. Ayuntamiento.
Presente.-

A esta Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Monterrey le fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas para estudio y análisis la Aprobación de Recursos asignados por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Natividad González Parás, que con Fundamento en los Artículos 4º, y 6º, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2009, en los Programas siguientes: Fondos Descentralizados Programables; Fondo para el Desarrollo Municipal, según Oficio No.- DAMOP.CM.007/2009.

El total de la Aportación Estatal para los Fondos Descentralizados Programables, es por un monto de \$ 31,295,099.00 (Treinta y Un Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Noventa y Nueve Pesos 00/100 M.N.) y para el Fondo para el Desarrollo Municipal en el año 2009 es por un monto de hasta \$133,038,704.00 (Ciento Treinta y Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N), por lo que de lo anteriormente expuesto presentamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Que los Fondos Descentralizados Programables, consiste en la aplicación de los recursos estatales con un importe de \$133,038,704.00 (Ciento Treinta y Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N) y con un importe de aportación municipal de \$1,289,273.00 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), siendo una inversión Total de \$32,584,372.00 (Treinta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) al programa descrito en el siguiente cuadro:

Obra	Inversión
Rehabilitación y Mejoramiento de vialidades en Varias colonias del Municipio de Monterrey	\$ 32,584,372.00
Total	\$ 32,584,372.00

Estructura Financiera Fondos Descentralizados Programables

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Aportación	Monto
Aportación Estatal	\$ 31,295,099.00
Aportación Municipal	\$ 1,289,273.00
GRAN TOTAL :	\$ 32,584,372.00

II. Que el Fondo para el Desarrollo Municipal, consiste en la aplicación de recursos con un importe de \$ 39,831,256.00 (Treinta y Nueve Millones Ochocientos treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) al programa descrito en el siguiente cuadro:

Obra	Inversión
Rehabilitación y Mejoramiento de vialidades en Varias colonias del Municipio de Monterrey	\$ 39,831,256.00
Total	\$ 39,831,256.00

III. Que esta Comisión de Obras Públicas analizó el destino de cada uno de los Programas antes descritos, y se determinó que son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, siendo de gran beneficio social considerando que están de Acuerdo como lo marca el Artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2009, donde se señala que el destino de estas aportaciones estatales es para inversión en la Construcción de Obras y Servicios Públicos.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión consideramos que esta Aprobación de Recursos es factible de llevar a cabo, por lo que ponemos a su consideración y aprobación en su caso, los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Que los recursos de los Fondos Descentralizados Programables y la parte de los recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal para el año 2009, se apliquen a los programas descritos en el presente dictamen conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Que se de cumplimiento a la normativa que establece el Artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2009

Tercero. Se turnen los acuerdos para su publicación en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente.- Monterrey, N. L., a 09 de Febrero del 2009. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. C. REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Presidente.- C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, Vocal.- C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, Vocal.- C. REG.

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- RÚBRICAS.- C. REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Secretario (SIN RÚBRICA).

Continuando en uso de la palabra, el C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA manifestó: "No quiero dejar pasar por alto señor Secretario, darle un reconocimiento a los integrantes del Consejo de Obras Públicas, vecinos muy activos de diferentes colonias de la ciudad de Monterrey que trabajan mucho para podernos apoyar en todo lo que requiere la Secretaría de Obras Públicas, un reconocimiento para ustedes, gracias señor Secretario".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes el dictamen al que se acaba de dar lectura por si desean comentar algo al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen de referencia. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

F) COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES:

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Enseguida la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, presentará ante este pleno dos asuntos, por lo que se les solicita atentamente hagan la presentación del primero de ellos".

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, el C. REG. FRANCISCO JAVIER GUERRA PEREZ, quien manifestó. "Buenos días, señor Secretario por su conducto solicito que de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se ponga a consideración de los miembros de este Cuerpo Colegiado, la solicitud de lectura parcial de este dictamen que presenta la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, relativo al ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad y de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".-

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo. "Con gusto Regidor. Quien esté de acuerdo en la solicitud de dispensa planteada por el Regidor Francisco Javier Guerra Pérez, sírvase manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por Unanimidad de los presentes".-

En tal virtud, el C. REG. FRANCISCO JAVIER GUERRA PEREZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones.-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos dictamen relativo al ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, por lo que tenemos a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 en su eje rector 4. Servicios Públicos Oportunos y de Excelencia, entre sus objetivos establece mejorar la imagen urbana de las áreas verdes así como mejorar los sistemas de control y asegurar el mantenimiento y conservación de las áreas verdes de Monterrey.

II.- Que en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 25 de junio del año 2008 se aprobó celebrar el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y con el Gobierno del Estado de Nuevo León.

III.- Que este Acuerdo de Coordinación que se propone suscribir para el año 2009 tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre la Sedesol, el Estado y los Municipios, para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

IV.- Que el Municipio de Monterrey mediante este Acuerdo de Coordinación aporta recursos financieros por la cantidad de \$4,413,654.00 (cuatro millones cuatrocientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Igualando así la misma cantidad que aporta la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para aportar en conjunto un total de \$8,827,308.00 (ocho millones ochocientos veintisiete mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.).

V.- Que la Comisión de Servicios Públicos y Panteones analizó y estudió el contenido del Acuerdo de Coordinación antes mencionado, considerando positivo el buscar su aprobación ante este Cuerpo Colegiado.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Servicios Públicos y Panteones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a celebrar Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y con el Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se autoriza que el Municipio de Monterrey mediante este Acuerdo de Coordinación aporte recursos financieros por la cantidad de \$4,413,654.00 (cuatro millones cuatrocientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Igualando así la misma cantidad que aporta la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para aportar en conjunto un total de \$8,827,308.00 (ocho millones ochocientos veintisiete mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.).

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de Febrero de 2009.- C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.- REGIDOR FRANCISCO JAVIER GUERRA PÉREZ, PRESIDENTE.- REGIDOR RAFAEL GERARDO VILLARREAL, Secretario.- REGIDOR JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- RÚBRICAS.- SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, Vocal (SIN RÚBRICA).

Continuando en uso de la palabra, el C. REGIDOR FRANCISCO JAVIER GUERRA PÉREZ manifestó: "Es cuanto señor Secretario".

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes el dictamen al que se acaba de dar lectura. Si alguien desea hacer algún comentario al respecto. Al no haber comentarios, sometemos a votación de los presentes el dictamen emitido por la Comisión de Servicios Públicos y Panteones. Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, hará la presentación del siguiente dictamen".

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Por lo cual, en uso de la palabra, el C. REG. FRANCISCO JAVIER GUERRA PEREZ, manifestó. "Solicito que de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se ponga a consideración de los miembros de este Cuerpo Colegiado, la solicitud de lectura parcial de este dictamen que presenta la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, relativo a la Aprobación de Recursos asignados por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el Programa siguiente: Fondo para el Desarrollo Municipal según oficio; a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad y que de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

Agregando, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quien esté de acuerdo en la solicitud del Regidor Francisco Javier Guerra Pérez, sírvase manifestarlo levantando su mano. Aprobada por Unanimidad".

Por lo anterior, el C. REG. FRANCISCO JAVIER GUERRA PEREZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones.

"C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presente.-

A esta Comisión de Servicios Públicos y Panteones del R. Ayuntamiento de Monterrey le fue turnada por la Secretaría de Servicios Públicos para estudio y análisis la Aprobación de Recursos asignados por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Natividad González Paras, que con Fundamento en los Artículos 4º, y 6º, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2009, en el Programa siguiente: Fondo para el Desarrollo Municipal, según Oficio No.- DAMOP.CM.007/2009, por lo que tenemos a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- El total de la Aportación Estatal para el Fondo para el Desarrollo Municipal en el año 2009 es por un monto de \$133,038,704.00 (Ciento Treinta y Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.), la propuesta consiste en la aplicación de recursos con un importe de \$ 93,207,448.00 (Noventa y Tres Millones Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) a los proyectos descritos en el siguiente cuadro:

Proyecto	Inversión
Vialidad Segura	\$ 45,943,556.46
Mejoramiento del Alumbrado Público	\$ 47,263,891.54
Total	\$ 93,207,448.00

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

II.- Que en el proyecto de Vialidad Segura con un importe de \$ 45,943,556.46 (Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos 46/100 M.N.), se realizaría el bacheo de 480,000 m² de Carpeta asfáltica (trabajo que incluye: trazo, corte con disco, demolición de estructura de pavimento dañada, escarificación y compactación de terracerías, reposición de subbase y base, riegos de liga e impregnación y carpeta asfáltica así como toda la mano de obra e indirectos necesarios para estos trabajos), y 1,200,000 metros lineales de pintura de carriles, cordones y pasos peatonales de calles y avenidas de la ciudad.

III.- Que el proyecto de Mejoramiento del Alumbrado con un importe de \$ 47,263,891.54 (Cuarenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos 54/100 M.N.), sería para dar el mantenimiento preventivo y correctivo a las 78,051 luminarias de alumbrado público que existen actualmente en el Municipio

IV.- Que esta Comisión de Servicios Públicos y Panteones analizó el destino de cada uno de los Proyectos antes descritos, y se determinó que son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, siendo de gran beneficio social considerando que:

- Están de Acuerdo como lo marca el Artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2009, donde se señala que el destino de estas aportaciones estatales es para inversión en la Construcción de Obras y Servicios Públicos.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión consideramos que esta Aprobación de Recursos es factible de llevar a cabo, por lo que ponemos a su consideración y aprobación en su caso, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que parte de los recursos destinados al Fondo para el Desarrollo Municipal para el año 2009, se apliquen a los programas descritos en el presente dictamen conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que se de cumplimiento a la normativa que establece el Artículo 4º, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2009.

TERCERO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Atentamente.- Monterrey, N. L., a 09 de Febrero de 2009.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.- REGIDOR FRANCISCO JAVIER GUERRA PÉREZ, Presidente.- REGIDOR RAFAEL GERARDO VILLARREAL, Secretario.- REGIDOR JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- RÚBRICAS.- SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, Vocal (SIN RÚBRICA).

Continuando en uso de la palabra, el C. REGIDOR FRANCISCO JAVIER GUERRA PÉREZ manifestó: "Es cuanto".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Gracias Regidor. A consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen al que se acaba de dar lectura. Alguno de ustedes desea hacer comentarios. Al no haber comentarios, sometemos a votación de los presentes el dictamen de referencia. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

G) COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. "Enseguida les informo que los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, recibieron para su estudio y análisis expedientes que contienen la solicitud de negocios que desean se les otorgue licencia en distintos giros para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza en el Municipio de Monterrey; por lo anterior y con apego al Reglamento en la materia, se les solicita a los miembros de la Comisión ya mencionada, presenten ante este pleno el primer dictamen que han elaborado".

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, quien manifestó: "Señor Secretario, nuevamente le solicito ponga a consideración, la dispensa de la lectura total del dictamen que voy a presentar con el fin de agilizar el orden del día, en el entendido de que deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta del día de hoy".

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quienes estén de acuerdo con el Regidor Hugo Ortiz Rivera, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

A continuación, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose enseguida el primer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
Presente.-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Los Astros #702 Colonia Urbi villa Colonial
2. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Juan Ignacio Ramón #160 Poniente, Centro de la Ciudad
3. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Lázaro Cárdenas # 4500 Colonia Las Torres
4. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Bernardo Reyes #3200, Colonia Hidalgo
5. 7 Seven Eleven S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Alfonso Reyes # 2724, Colonia Alfonso Reyes.
6. Controladora de Tiendas de Conveniencia SA de CV. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Pino Suárez # 857 Nte, Centro de la Ciudad.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 15 de Abril del 2008, 21 de Agosto del 2008, 26 de Septiembre del 2008 y 21 de Octubre del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-167, 2006/2009/174, 2006-2009-203, 2006/2009/170, 2006-2009-229 y 2006/2009/215 relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper mediante oficio SA/35/09 , SA/54/09 y SA/991/08 , fechados los días 23 y 29 de del 2009 y 08 de Diciembre del 2008 respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	2006-2009-167	2006-2009-174	2006-2009-203	2006-2009-170
REQUISITOS ARTICULO 28	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Ave. Los Astros #702 Colonia Urbivilla Colonial	Ave. Juan Ignacio Ramon #160 Poniente, Centro de la Ciudad	Ave. Lázaro Cárdenas # 4500 Colonia Las Torres	Ave. Bernardo Reyes #3200, Colonia Hidalgo
Solicitud oficial recibida en fecha	15 de Abril del 2008	15 de Abril del 2008	21 de Agosto del 2008	15 de Abril del 2008
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-129/2007	L-568/2007	L-286/2007	L-367/2007

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Credencial de Elector (persona física)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León
Acta Constitutiva (persona moral)				
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 28 de Enero del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 25 de Enero del 2008	Constancia de pago de predial extendida por el BANCO HSBC, de fecha 22 de Enero del 2007	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 03 de Abril del 2008
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 034 del expediente	Se anexa, de folio 032 del expediente	Se anexa, de folio 044 del expediente	Se anexa, de folio 029 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 6 de Junio del 2006	Contrato de Arrendamiento de fecha 13 de Agosto del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de Marzo del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 26 de Febrero del 2007
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-125/2008, de fecha 18 de Agosto del 2008	Oficio DI-JA-081/2008, de fecha 27 de Junio del 2008	Oficio DI-JA-006/2009, de fecha 22 de Enero del 2009	Oficio DI-JA-003/2009, de fecha 21 de Enero del 2009
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Oficio: DPC/52/09 20 de Enero del 2009	Oficio: DPC/51/09 20 de Enero del 2009	Acuerdo de fecha 27 de Junio del 2008, dentro del expediente CJ/640/08.	Oficio: DPC/1492/08 06 de Octubre del 2009
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 20 de Mayo del 2008	Reporte de Investigación de fecha 20 de Mayo del 2008	Reporte de Investigación de fecha 12 de Agosto del 2008	Reporte de Investigación de fecha 20 de Mayo del 2008
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Mayo del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 20 de Mayo del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Mayo del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 20 de Mayo del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 11 y 12 de Agosto del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 12 de Agosto del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Mayo del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 20 de Mayo del 2008

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-229	2006-2009-215
	7 Eleven México SA de CV.	Controladora de Tiendas de Conveniencia SA de CV.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA
	Alfonso Reyes # 2724, Colonia Alfonso Reyes.	Avenida Pino Suarez # 857 Nte, Centro de la Ciudad
Solicitud oficial recibida en fecha	21 de Octubre del 2008	26 de Septiembre del 2008

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-107/2008	L-11/2007
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 03 de Abril del 2006, ante la fe del Notario Público 80 del Municipio de San Pedro Garza García N.L.
Acta Constitutiva (persona moral)		
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 06 de Octubre del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 08 de Enero del 2008
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 048 del expediente	Se anexa, de folio 026 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 05 de Diciembre del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Septiembre del 2006
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-196/2008, de fecha 03 de Noviembre del 2008	Oficio DI-JA-002/2009, de fecha 21 de Enero del 2009
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 31 de Marzo del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León	Poder especial de fecha 14 de Junio del 2007, bajo la fe del Notario Público 24 en Monterrey, N.L.
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de	Oficio: DPC/1807/08	Oficio: DPC/1308/08

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

	27 de Noviembre del 2008	04 de Septiembre del 2008
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 31 de Octubre del 2008	Reporte de Investigación de fecha 30 de Octubre del 2008
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 30 y 31 de Octubre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 31 de Octubre del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 29 y 30 de Octubre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 30 de Octubre del 2008

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/430/09, DIV/431/08, DIV/440/2008, DIV/441/2008, DIV/398/2008 y DIV/443/2009 dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Los Astros

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

#702 Colonia Urbi Villa Colonial

2. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Juan Ignacio Ramón #160 Poniente, Centro de la Ciudad
3. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Lázaro Cárdenas # 4500 Colonia Las Torres
4. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Bernardo Reyes #3200, Colonia Hidalgo
5. 7 Seven Eleven S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Alfonso Reyes # 2724, Colonia Alfonso Reyes.
6. Controladora de Tiendas de Conveniencia SA de CV, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Pino Suárez # 857 Nte, Centro de la Ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Atentamente. 03 de Julio del 2008.- C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR FRANCISCO JAVIER GUERRA PÉREZ, Vocal.- RÚBRICAS”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes el dictamen recién leído, por si alguien quiere hacer algún comentario al respecto. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se le solicita a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, haga la presentación del segundo dictamen”.

Por lo cual, hizo uso de la palabra, el C. REG. FRANCISCO JAVIER GUERRA PÉREZ y expresó: “Señor Secretario, visto que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutiveos, en el entendido que de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “A consideración de ustedes la solicitud de dispensa planteada por el Regidor Francisco Javier Guerra Pérez, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Aprobada por unanimidad de los presentes”.

A continuación, el C. REG. FRANCISCO JAVIER GUERRA PÉREZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. Santos Guzmán López, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, en el domicilio ubicado en Real Cumbres # 408, Fraccionamiento Real Cumbres.

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

CONSIDERANDOS:

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimiento de giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 16 de Diciembre del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-268 relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA mediante oficio SA/56/09 fechado el día 30 de Enero del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-268
	Santos Guzmán López
	Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	APERTURA
	Real Cumbres # 408, Fraccionamiento Real Cumbres
Solicitud oficial recibida en fecha	16 de Diciembre del 2008

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Licencia de Uso de Suelo con No. De Expediente	L-413/2005
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Copia de la Credencial de Elector
Acta Constitutiva (persona moral)	
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 16 de Enero del 2008
Constancia Sanitaria	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 05 de Diciembre del 2005
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 0 21 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento, de fecha 01 de Enero del 2006
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-001/2009, de fecha 19 de Enero del 2009
Acreditación de la personalidad	Anexa copia de credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	D.P.C./1891/08, de fecha 11 de Diciembre del 2008
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 23 de Enero del 2009
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 22 y 23 de Enero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 23 de Enero del 2009

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</p>	<p>Se anexan certificación No. 59909/2008 de fecha 28 de Mayo del 2008, expedidos por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León</p>
<p>Alta ante la SHCP</p>	<p>RFC: GULS 581018 L46</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/451/2008 dirigido al C. Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo, hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

- 1.- Santos Guzmán López, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, en el domicilio ubicado en Real Cumbres # 408, Fraccionamiento Real Cumbres.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Atentamente. 05 de Febrero del 2009.- C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR FRANCISCO JAVIER GUERRA PÉREZ, Vocal.- RÚBRICAS”.

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen recién presentado por si desean hacer comentarios al respecto. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De nueva cuenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hará la presentación del tercer dictamen para esta Sesión”.

En tal virtud, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien dijo: “Buenos días a todos. Señor Secretario, visto que los dictámenes han sido circulados en tiempo y forma, le solicito muy atentamente ya que voy a leer dos dictámenes, los cuales pongo a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total de los dos documentos que presentará la Comisión de Espectáculos y Alcoholes”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quien esté de acuerdo con la solicitud de la Regidora Martina García Reyes, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Aprobada por Unanimidad de los presentes”.

Enseguida, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el tercer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

- 1.- Carlos Víctor Castillo Castillo, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Centro Social, en el domicilio ubicado en Calle Galeana # 123-A, en la Colonia Emiliano Zapata.

CONSIDERANDOS:

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimiento de giro CENTROS O CLUBES SOCIALES, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción III, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 22 de Enero del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-272, relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de CENTRO SOCIAL mediante oficio SA/56/09 fechado el día 30 de Enero del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-272
	Carlos Víctor Castillo Castillo

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

	Centro Social
	APERTURA
	Calle Galeana # 123-A, Colonia Emiliano Zapata
Solicitud oficial recibida en fecha	22 de Enero del 2009
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-718/2008
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Copia de la Credencial de elector
Acta Constitutiva (persona moral)	
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 15 de Enero del 2008
Constancia Sanitaria	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 10 de Diciembre del 2008
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 019 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Compra Venta, de fecha 03 de Agosto del 2001, ante la fe del Notario Público número 116, en la ciudad de Monterrey, N.L.
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-223/2008, de fecha 12 de Diciembre del 2008
Acreditación de la personalidad	Anexa copia de credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	D.P.C.-1890/08, de fecha 16 de Diciembre del 2008

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 23 de Enero del 2009</p>
<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 22 y 23 de Enero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 23 de Enero del 2009</p>
<p>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</p>	<p>Se anexa certificación No. 146935/2008 de fecha 15 de Diciembre del 2008, expedida por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León</p>
<p>Alta ante la SHCP</p>	<p>RFC: SIE 931206 8F6</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/448/2009 dirigido al C. Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

- 1.- Carlos Víctor Castillo Castillo, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Centro Social, en el domicilio ubicado en Calle Galeana # 123-A, en la Colonia Emiliano Zapata.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Atentamente. 05 de Febrero del 2009.- C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR FRANCISCO JAVIER GUERRA PÉREZ, Vocal.- RÚBRICAS.

Continuando en uso de la palabra la C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES manifestó: "Eso es todo".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Está a consideración de ustedes el dictamen recién leído por si se desea hacer comentarios. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

A continuación y como ya se contaba con la aprobación de dispensa, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, procedió a la presentación del cuarto dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, mismo que enseguida se transcribe en forma completa.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por; Cesar Jesús Arévalo Garza, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de Deposito, en el domicilio ubicado en Nuevo México No 204, Colonia Morelos.

CONSIDERANDOS:

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimiento de giro DEPOSITO, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción III, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 11 de Noviembre del 2008 de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009- 234, relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de DEPOSITO mediante oficio SA/1021/08 fechado el día 15 de Diciembre del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-234
	CESAR JESUS AREVALO GARZA

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

DEPOSITO	
Apertura	
Nuevo México No 204, Colonia Morelos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.	
Solicitud oficial recibida en fecha	11 de Noviembre del 2008
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-270/2004
Credencial de Elector (persona física)	Anexa copia de la credencial de elector
Acta Constitutiva (persona moral)	
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Se anexa, de fecha 02 de Octubre del 2008
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 23 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	Se Anexa folio 20 del expediente
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de compra-venta, de fecha 24 de Julio del 2000, ante la fe del Notario Público No 85, en el estado de Nuevo León.
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-209/2008, de fecha 01 de Diciembre del 2008

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Acreditación de la personalidad</p>	<p>Anexa copia de la credencial de elector</p>
<p>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</p>	<p>Oficio DPC/1648/08 de fecha 30 de Octubre del 2008</p>
<p>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 26 de Noviembre del 2008</p>
<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 25 y 26 de Noviembre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 26 de Noviembre del 2008</p>
<p>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</p>	<p>Certificación No: 124654/2008, de fecha 20 de Octubre del 2008</p>
<p>Alta ante la SHCP</p>	<p>RFC: AEGC 750705 PT5</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que constan en el oficio DIV/403/2008 dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

Cesar Jesús Arévalo Garza, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de DEPÓSITO, en el domicilio ubicado en Nuevo México No. 204, Colonia Morelos.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Atentamente. 05 de Febrero del 2009.- C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR FRANCISCO JAVIER GUERRA PÉREZ, Vocal.- RÚBRICAS.

Continuando en uso de la palabra, la C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES manifestó: "Eso es todo, gracias".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Está a consideración de ustedes el dictamen recién leído por si desean hacer comentarios al respecto. Al no haber comentarios, se somete a votación de los



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

presentes el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Se solicita nuevamente a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hagan la presentación del siguiente dictamen".

En tal virtud, hizo uso de la palabra el C. REG. RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, quien dijo: "Buenos días. Señor Secretario, en vista de que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a la consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutivos, en el entendido que de ser aceptada mi propuesta el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quien esté de acuerdo con don Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, sírvase manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad de los presentes".

A continuación, el C. REG. RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el quinto dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en su artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 22 fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61, 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por la persona moral:

TURÍSTICA SAN JOSÉ, S. A. DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro HOTEL en el domicilio ubicado en ZUAZUA No. 1006 Norte CENTRO DE LA CIUDAD; por lo anterior se permite presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimientos de giro HOTEL, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción X, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 21 de Noviembre del 2007, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-137, relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de HOTEL mediante oficio SA/371/08, fechado el día 07 de Mayo del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

PERSONA MORAL QUE SOLICITA LICENCIA/ REQUISITOS ARTICULO 28	TURISTICA SAN JOSE, S. A. DE C. V. GIRO HOTEL Expediente 2006-2009-137
Solicitud oficial recibida en fecha (fracción I)	21 de Noviembre del 2007
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente (fracción II)	L-005/2007
Acta Constitutiva de Fecha (fracción III)	14 de Noviembre del 2003 emitida por la Notaría Pública N° 90, en el estado de Nuevo León.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial de fecha (fracción IV)</p>	<p>12 de Enero del 2007</p>
<p>Constancia Sanitaria de Fecha (fracción V)</p>	<p>07 de Noviembre del 2007</p>
<p>Croquis de la Ubicación del establecimiento (fracción VI)</p>	<p>Folio número 16 del expediente</p>
<p>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento de fecha (fracción VIII)</p>	<p>Compra-venta de Inmueble de fecha 01 de Febrero del 2007 emitido por la Notaría Pública N° 90, en el estado de Nuevo León.</p>
<p>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución (fracción IX)</p>	<p>Oficio: DI-JA-090/2008 Emitido por la Dirección de Ingresos de fecha 01 de Julio del 2008</p>
<p>Acreditar personalidad con poder de fecha (fracción X)</p>	<p>Poder de fecha 14 de Noviembre del 2003 emitida por la Notaría Pública N° 90, en el estado de Nuevo León. Presenta copia de la Credencial de Elector</p>
<p>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha (fracción XI)</p>	<p>D.P.C.-SAE-D-168/2006 De fecha 14 de Noviembre del 2006</p>

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación (fracción XII)</p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 22 de Agosto del 2008</p>
<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado (fracción XIII)</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de la Dirección de Inspección y Vigilancia de fecha 21 y 22 de Agosto del 2008, se llevó a cabo la Inspección y se levantó el Acta Circunstanciada de fecha 22 de Agosto del 2008</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que constan en el oficio DIV/283/2008, , dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para la persona moral:

TURÍSTICA SAN JOSÉ, S. A. DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro HOTEL en el domicilio ubicado en ZUAZUA No. 1006 Norte CENTRO DE LA CIUDAD de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Atentamente. 15 de Enero del 2009.- C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR FRANCISCO JAVIER GUERRA PÉREZ, Vocal.- RÚBRICAS”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes el dictamen recién leído por si desean hacer comentarios al respecto”.

Acto seguido, solicitó y le fue concedido el uso de la palabra al C. REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, quien comentó: “Si, solamente en la copia que tengo yo de este dictamen, no me precisa muy bien el domicilio, dice solamente Zuazua número 1006, norte, sur, no precisa eso, sería posible”.

Contestando el C. REG. RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL: “Es norte”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se solicita a la Dirección Técnica, haga la aclaración correspondiente y se incluya después del número del domicilio la palabra, norte, para mejor ubicación e identificación del predio en cuestión. Algún otro comentario al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente solicitamos a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hagan la presentación del último dictamen que tienen preparado para esta Sesión”.

Por lo cual, hizo uso de la palabra el C. REG. RAFAEL GERARDO GUAJARDO

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

VILLARREAL, quien manifestó: “Nuevamente señor Secretario, pido la dispensa del dictamen que ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito lo ponga a consideración de los miembros de este Consejo”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se somete a consideración del Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa. Quien esté a favor, sírvase manifestarlo levantando su mano. Aprobada por unanimidad de los presentes”.

A continuación, el C. REG. RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el sexto dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Jesús Abraham Chapa Martínez con el propósito de obtener el Cambio de Domicilio de la licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Cerveza y Bebidas Alcohólicas, del domicilio ubicado en Juárez #101 Sur al domicilio ubicado en Calle Aramberri # 102 Oriente, en el Centro de la Ciudad; por lo anterior esta comisión se permite presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia de CAMBIO DE DOMICILIO para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de cambio de domicilio en las licencias para operar establecimientos en donde se vende y/o consume cerveza y/o bebidas alcohólicas encuentra su fundamento en el artículo 51 fracción I, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 08 de Diciembre del 2008.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-247, relativo a la solicitud para obtener Cambio de Domicilio para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS , mediante oficio SA/054/09 fechado el día 30 de Enero del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos del inciso a) de la fracción I del artículo 51, párrafo relativo al cambio de domicilio, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual se contienen los requisitos para el CAMBIO DE DOMICILIO para operar la licencia autorizada en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	A-614
	Solicita: Jesús Abraham Chapa Martínez
REQUISITOS ARTICULO 51 FRACCION I, del Cambio de Domicilio y Requisitos del Artículo 28	Restaurante con Venta de Cerveza y Bebidas Alcohólicas
	Actual Domicilio: Avenida Juárez No.101 Col. Centro Nuevo domicilio: Aramberri No 102 Oriente, Centro de la Ciudad.
Solicitud oficial recibida en fecha	08 de Diciembre del 2008
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-562/2007
Entrega Licencia Original Numero	DIV-005383 No de cuenta 000028
Credencial de Elector (persona física)	Anexa copia de la credencial de elector

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia expedida por la Tesorería De fecha 8 de Enero del 2008
Constancia Sanitaria	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 26 de Noviembre del 2008
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Folio No 022
Constancia de consulta de vecinos	No Aplica
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento, de Fecha 01 de Julio de 2008
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DIV-JA-007/2009, de fecha 23 de Enero del 2009
Acreditación de la personalidad	Anexa copia de la credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	1866/08, de Fecha 5 de Diciembre del 2008
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de investigación de fecha 18 de Diciembre del 2008

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 17 y 18 de Mayo del 2008, respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 18 de Diciembre del 2008</p>
<p>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</p>	<p>Se anexa certificación No. 141573/2008 expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León de fecha 01 de Diciembre del 2008</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X, 28, 51 y de mas relativos del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/447/2009, dirigido al C. Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII , 28 y 51 relativo a la integración de los expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de CAMBIO DE DOMICILIO para:

1. Jesús Abraham Chapa Martínez, con el propósito de obtener el Cambio de Domicilio de la licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Cerveza y Bebidas Alcohólicas, en el domicilio ubicado en la Calle Aramberri # 102 Oriente, en el Centro de la Ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Atentamente. 05 de Febrero del 2009.- C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR FRANCISCO JAVIER GUERRA PÉREZ, Vocal.- RÚBRICAS”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen que recién ha presentado la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Quien desee hacer comentario al respecto. De no haber comentarios, sometemos a votación de los presentes el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....

**PUNTO QUINTO
 DEL ORDEN DEL DÍA
 (ACUERDO)**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos Generales, por lo anterior si algún integrante de este Honorable Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Le pido por favor a los invitados a esta Sesión, se sirvan guardar silencio y dejar que continúe la Sesión y posteriormente a este tema podemos atenderles en sus peticiones”.

En este momento nuevamente interviene una persona del público asistente a esta Sesión, quien pide ser atendida en sus peticiones”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Señora le pido

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

por favor que nos deje, señora serán atendidos al finalizar esta Sesión, de acuerdo, muchas gracias, muchas gracias, claro que si. En el uso de la palabra el Regidor Daniel Bautista Rocha para Asuntos Generales. Gracias”.

Enseguida el C. REG. DANIEL BAUTISTA ROCHA, manifestó: “Buenos días. No obstante la crisis económica que vive México y que se origina en el sector financiero de los Estados Unidos, el próximo domingo 26 de Abril se desarrollará en nuestras calles la doceava edición del evento atlético denominado “21 K”. Es precisamente en estos tiempos de escasez y austeridad en el que la sociedad vive día a día con mayor estrés que debemos preservar los grandes eventos deportivos en los cuales se involucra a la comunidad corredora de Monterrey y al resto de los municipios del Estado de Nuevo León y a algunas otras ciudades del país. El tradicional 21 K de Monterrey es esperado por mucha gente con gran entusiasmo ya que además de poner a prueba los avances de cada uno de los corredores, representa una gran fiesta para nuestra ciudad. Durante este año del 2009, los montos de premiación se habían disminuido considerablemente poniendo en peligro la permanencia del evento, esto debido precisamente a la crisis financiera por la que atravesamos en nuestro país, sin embargo es conveniente destacar que gracias al apoyo incondicional del Alcalde Adalberto Madero Quiroga, se seguirá con una premiación de un millón de pesos, dando muestra con esto del gran interés que tiene el Alcalde por el deporte. A nombre de la comunidad deportiva y de todos los corredores le agradezco nuevamente señor Alcalde por este apoyo. Gracias”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Muchas gracias señor Regidor ¿algún otro asunto general que exponer? Dentro de este punto del orden del día, me permito someter a consideración de ustedes una propuesta del Ciudadano Presidente Municipal para hacer un cambio de integrantes en las Comisiones de Trabajo y Dictamen del Republicano Ayuntamiento y me permito dar lectura”.

“Republicano Ayuntamiento
de la Ciudad de Monterrey.
Presente.-

C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 8 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; presento ante este Cuerpo Colegiado la PROPUESTA PRESENTADA POR LOS CC. REGIDORES GILBERTO CELESTINO LEDEZMA Y MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, relativa al CAMBIO DE INTEGRACIÓN DE COMISIONES; por lo que me permito citar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Primero: se aprueba que el Regidor Mario Armando de la Garza Casas, quien

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

desempeña una vocalía en la Comisión de Hacienda Municipal, tome el lugar del Regidor Gilberto Celestino Ledezma en la Comisión de Educación y Cultura.

Segundo: Se aprueba que el Regidor Gilberto Celestino Ledezma, quien desempeña una vocalía en la Comisión de Educación y Cultura, tome el lugar del Regidor Mario Armando de la Garza Casas, en la Comisión de Hacienda Municipal.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero de 2009. C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, Presidente Municipal".

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Si hay algún comentario al respecto de esta propuesta. De no haber comentarios, me permito someter a votación de los presentes la propuesta de Punto de Acuerdo a la que acabo de dar lectura. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Para otro punto el Regidor Mario Armando de la Garza Casas".-

En uso de la palabra, el C. REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, dijo: "Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Por medio de la presente en mi carácter de Regidor Propietario de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, solicito a los miembros del pleno de este Órgano Colegiado de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para los Municipios del Estado de Nuevo León, se me otorgue licencia indefinida para ausentarme de mi cargo como Décimo Noveno Regidor, sin goce de sueldo, a partir del día 16 de Febrero del año 2009, por motivos personales, y en caso de que sea aprobada por ustedes esta resolución, solicito se notifique al H. Congreso del Estado, asimismo se giren las instrucciones necesarias a la brevedad, para que mi suplente tome el cargo de un servidor. Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente, quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración. Atentamente. Lic. Mario Armando de la Garza Casas, Regidor. Muchas gracias".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias Regidor. Con fundamento en la normatividad expuesta por el Regidor Mario Armando de la Garza Casas, sometemos a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de licencia planteada en este momento. Quien esté a favor de dicha solicitud, sírvase manifestarlo levantando la mano;- quien esté en contra;- abstenciones.- **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con la abstención del Regidor Mario Armando de la Garza Casas".

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, quien dijo: "Quiero felicitar a lo largo de estos más de 2 años la labor desempeñada por el Regidor hoy con licencia Mario Armando, ha sido una labor institucional en beneficio de la gente



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

y sobre todo a favor de los grupos que más lo necesitan, también quiero reconocer su responsabilidad porque me consta que ha asistido puntualmente a todas las Comisiones en las cuales él tiene cabida, que son seis, es una gran cantidad de comisiones y puntualmente asiste a las mismas cuando se convocan, participa de una manera propositiva y siempre en beneficio de la ciudad. Lo quiero felicitar por estos más de dos años de la administración y estoy seguro que en las subsiguientes responsabilidades que tendrá, realizará un papel en beneficio de la comunidad nuevoleonesa. Muchas felicidades”.

A continuación, en uso de la palabra, el C. REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, dijo: “Muchas gracias por sus palabras señor Alcalde, yo nada más quiero comentarles que para mi ha sido un honor el formar parte de este Ayuntamiento de Monterrey 2006-2009, y que en realidad si me voy por motivos de carácter personal y proyectos que implican, esperemos seguir formando parte y ayudando a la ciudadanía, para mi esta fue mi primer experiencia dentro del sector público y me da mucha satisfacción el haber estado aquí y espero haber cumplido las expectativas de todos, agradezco también el apoyo de los miembros de mi fracción, y me llevo la amistad de todos ustedes, espero que me sigan brindando y distinguiendo con ella, y que nada más comentarles que me siento muy honrado el haber estado aquí con ustedes. Muchas gracias”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, quien manifestó: “Gracias, igualmente quisiera reconocer, una persona responsable, trabajadora como lo ha sido nuestro compañero Regidor Mario Armando, que al igual que los demás compañeros, han contribuido, han enriquecido los trabajos de este Ayuntamiento, sabemos de su responsabilidad, de su seriedad, de su profesionalismo y deseándole suerte en sus proyectos y en su vida, y aquí cuenta con nosotros y pues bueno, enhorabuena”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Regidor, algún otro comentario dentro de este tema de Asuntos Generales. Al no haber más comentarios y asunto general, se le solicita al ciudadano Presidente Municipal clausure los trabajos de esta Sesión Ordinaria”.

.....

**PUNTO SEXTO
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO

Esta hoja corresponde al acta número 03 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 13 de Febrero de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

MADERO QUIROGA, dijo: “Agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las doce horas con cinco minutos, citando para la próxima sesión, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior”.- Doy fe”. -----